



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

“ANTECEDENTES DEL FEDERALISMO MEXICANO Y SU VISIÓN DE FUTURO”

**TESINA QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTA:**



JORGE HUMBERTO ARIZPE DÁVILA

ASESOR: DR. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ CHÁVEZ.

México D, F. Noviembre 2013.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos.

A mis Padres:

Pablo Arizpe y Consuelo Dávila +

A mis hermanos:

Blanca Margarita y Rolando +

Pablo y María Teresa Arizpe Dávila

A mi esposa:

Alma Delia Cortés García.

A mi amigo y guía en el presente trabajo el

Doctor. Víctor Manuel Martínez Chávez.

A mis amigos Miroslava y Demian Enrique por su apoyo

en la realización del presente trabajo.

A la memoria de don Miguel Ramos Arizpe +

ÍNDICE DE CONTENIDO

“ANTECEDENTES DEL FEDERALISMO MEXICANO Y SU VISIÓN DE FUTURO”

Introducción.

1.	Marco teórico conceptual de los antecedentes del Federalismo.....	3
1.1	Conceptos generales del Federalismo.....	5
1.2	Datos biográficos y trascendencia de la obra de Miguel Ramos Arizpe en la formación y creación de la Federación de Estados de la República Mexicana.....	10
1.3	Memoria presentada por Miguel Ramos Arizpe en las Cortes de Cádiz en 1811.....	22
1.4	Proceso evolutivo del Federalismo y su oposición ante el Centralismo...	37
1.5	Conclusiones del capítulo I.....	47
2.	Marco de Referencia en las Constituciones y el Federalismo Mexicano... ..	48
2.1	Consolidación de la Independencia y el proyecto de Estado-Nación.....	49
2.2	Federalismo como forma de Gobierno.....	53
2.3	Contribución de notables Ideólogos al Federalismo Mexicano.....	56
2.4	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	64

3.	Visión del Federalismo y el futuro de México.....	70
3.1	El Nuevo Federalismo en la Reforma del Estado.....	73
3.2	Coordinación Fiscal para el desarrollo político y social del Estado.....	78
3.3	Presentación de la Fundación Miguel Ramos Arizpe como una posible solución a los problemas del Federalismo.....	82
3.4	Conclusiones del Capítulo III.....	91
	Conclusiones generales.....	92
	Diagrama de Flujo.....	96
	Cuadro comparativo.....	97
	Metodología.....	98
	Plan de Acción de la Fundación Miguel Ramos Arizpe A.C.....	99
	Anexos.....	100
	Fuentes de Consulta.....	102

INTRODUCCIÓN.

El sustento del presente trabajo consiste en una síntesis sobre los antecedentes del Federalismo en México así como los movimientos sociales que provocaron su transformación; con la finalidad de analizar los distintos desafíos y obstáculos a los que se enfrentó nuestra nación para llevar a cabo sus objetivos mediante un pacto federal. Proponiendo al Federalismo como forma de gobierno para resolver el conflicto político-administrativo de la centralización;

Los objetivos generales de la presente investigación son: Plantear los orígenes evolutivos y conceptos generales propuestos por Ramos Arizpe para la consolidación del Federalismo en México y establecer las necesidades que tenían las entidades federativas de convertirse en un Estado-Nación mediante un Pacto Federal que les permitiese, una vez terminada la guerra de Independencia, el libre ejercicio de su soberanía.

Examinar a través del método científico analítico mediante la forma deductiva, la problemática de la administración pública en el contexto municipal, estatal y federal y revisar las diferentes constituciones que nos han regido y sobre las cuales se cimentó nuestro estado federal para un mejor entendimiento de la situación político-social que propuso el nuevo Federalismo y sus logros.

Uno de los motivos que me llevó a apasionarme por el tema es la admiración que siento por Don Miguel Ramos Arizpe, nombrado “Padre del Federalismo” de cuya familia soy descendiente directo.

Por lo que, tengo el compromiso de difundir sus ideales, su trayectoria federalista y la trascendencia de la misma en la historia constitucional y política de México; abordando también la temática vinculada a la administración pública municipal enfocada en el Federalismo, cuyo propósito es colaborar a enriquecer el sistema federal mexicano para que este sirva como instrumento de gestión, organización, equilibrio gubernamental y equidad financiera con las entidades federativas por igual, como en su tiempo lo planteó Ramos Arizpe con la visión de construir una nación con estados libres, soberanos y autónomos.

Por tal razón, me he propuesto desarrollar un proyecto federalista con los ideales de Ramos Arizpe, que enaltezca y honre su epígrafe figura, creando una organización institucional que será la Fundación “Miguel Ramos Arizpe A.C.” la cual tiene la visión de fortalecer la identidad nacional emprendiendo una Revolución Federalista, que parta de la difusión de los principios y valores fundamentales del Federalismo, a través de medios impresos, electrónicos y mediante conferencias y foros de reflexión y reconocimiento que permitan, y fomenten diversas actividades relacionadas a los programas sociales que ha instrumentado el actual Gobierno Federal, tendientes a acabar con la disparidad entre las regiones más ricas y pobres del país y con ello, apoyar a cualquier mexicano carente de oportunidades a satisfacer sus necesidades más elementales mediante un desarrollo armónico y cooperativo entre los tres órdenes de gobierno considerando al municipio como el más inmediato a los intereses de la comunidad.

1. Marco teórico conceptual de los antecedentes del Federalismo Mexicano y la actuación de Miguel Ramos Arizpe.

Una vez consumada la Independencia Nacional surgió en el naciente Estado Mexicano, la necesidad de aportar una fórmula jurídico-política que diera a la Nación Mexicana el sustento para su posterior desarrollo; hasta nuestros días, el mundo conocía dos sistemas básicos de organización del Estado; El unitario o central por una parte, que se practicaba fundamentalmente en Europa y que provenía de los restos de los antiguos regímenes absolutistas; y el naciente Sistema Federal que adoptado años antes de la Constitución de los Estados Unidos de Norte América, prometía ser el que mejor se adaptara a las condiciones de la Nación Mexicana.

La definición de Federalismo, no fue de ninguna manera un triunfo fácil ni exento de vicisitudes, de un lado estaban quienes quisieron imponer moldes ya aprobados y que solo reproducían los vicios del Centralismo Colonial antes padecidos; y por el otro quienes suponían que lo dilatado de nuestra geografía, nuestra diversidad cultural, racial y aún lingüística, hacían imprescindible la necesidad de adquirir un Sistema Constitucional que garantizara la libertad de expresión de las diversas regiones, al tiempo que posibilitara la unidad nacional.

Quien logró este cometido fue Don Miguel Ramos Arizpe, ilustre Coahuilense llamado "Padre del Federalismo". En Septiembre de 1810 es nombrado diputado por la provincia de Nuevo Santander en las Cortes de Cádiz donde en 1812 se pronuncia por la igualdad de derechos para todos los habitantes del reino. Por su tenacidad en la lucha contra el despotismo de Fernando VII y la defensa de los

territorios de la Nueva España; su idea de crear un nuevo Estado y no solamente la creación de un gobierno que sustituyera al colonial. En 1820 fue electo nuevamente diputado a las cortes en la nueva y breve etapa liberal.

En este sentido, la Constitución Federal de 1824 es el documento fundador del Nuevo Estado Mexicano; pero la adopción del Sistema Federal y de sus bondades no se consolidaría sino hasta mediados del siglo XIX entre las siete leyes de Santa Anna y las Leyes de Reforma; en contra de este, se dieron intentos imperiales centralistas y dictaduras que sin duda, contribuyeron a disminuir sus ventajas intrínsecas.

No cabe duda que la decisión de optar por el Federalismo es una de las decisiones políticas fundamentales de nuestro nacionalismo, así lo constata el hecho de que no obstante las acechanzas a las que se vio sometido ese periodo de luchas internas el cual no sólo sobrevivió con ese espíritu de libertad que animó a los primeros constituyentes sino que salió fortalecido de las tendencias centralistas y monárquicas que se dieron en su contra.

1.1 Conceptos Generales de Federalismo.

Federalismo.- Etimológicamente el origen del vocablo proviene del latín *foedus* que significa unión, alianza, pacto, acuerdo. En este sentido, se hace referencia a una forma de estructuración y organización de asociaciones humanas; de tal manera que en la Ciencia Política se le da el significado de: unión de diferentes conjuntos políticos que a pesar de su asociación, conservan su carácter individual.

Por ello, es conveniente citar algunas de las reflexiones de los principales teóricos y estudiosos sobre el tema, quienes han dedicado buena parte de sus estudios para tratar de definir en forma clara y concreta el término Federalismo.

También ha sido definido como “Espíritu o sistema de confederación entre corporaciones o Estados”¹

A partir de las consideraciones de la Ciencia Política, la Entidad Federativa es un espacio de Gobierno, es decir, un componente del Estado Nacional, con facultades, atribuciones y competencias para ejercer el poder público dentro de su territorio.

“La Federación Mexicana como forma de organización política y como técnica constitucional de reparto de competencias, tuvo como principio fundamental el de preservar en el tiempo y hacer indisolubles los vínculos que permitieran el pacto de la unión”² Esta idea constituye un elemento fundamental en nuestro sistema de

¹ Real Academia Española Vigésimo Tercera Edición.

² “Propuestas Fiscales y Federalistas” Jacinto Faya Viesca, Ángel Camino Septiembre 2009. Pág. 142.

gobierno ya que por una parte impide de facto la posibilidad de que alguno de los estados miembros pudiera por decisión propia rescindir el Pacto Federal, pero también, queda negada esta posibilidad a cualquier instancia de gobierno, incluyendo desde luego al Estado Federal, quedando garantizada la territorialidad del Estado Mexicano.

Por otra parte queda asentada la idea de que la garantía de la existencia de los Estados Libres y Soberanos sea permanente. La forma como los Estados aseguran su vida constitucional es mediante diferentes competencias consagradas en la Constitución Federal y mediante el derecho que se reservan a promulgar sus propias constituciones.

Así mismo consagra en todas ellas las garantías individuales de los ciudadanos, como también plasma las obligaciones que tienen los mismos dentro de su espacio político, es decir, en todo aquello que concierne a su régimen interior sin que por causa alguna puedan sus conceptos contravenir a la Constitución Federal.

A la vez, enmarca el conjunto de normas y procedimientos jurídicos que deberán seguir según el estado del que se trate con los municipios que integran su territorio.

El Federalismo es un arreglo institucional que distribuye responsabilidades económicas, fiscales, administrativas, jurídicas y políticas entre los tres órdenes de Gobierno; es flexible, establece políticas que generan contrapesos entre Gobierno Federal, Estados y Municipios.

Por lo tanto, es también una asociación de estados independientes que deciden por voluntad propia ceder al Gobierno Federal parte de su poder soberano a fin de garantizar la consecución de objetivos generales que existen entre los treinta y dos estados de la Federación.

El Pacto Social queda circunscrito en la promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que brinda ordenamiento al Gobierno Federal y Local mediante el reparto y distribución de competencias.

Para que el Federalismo cumpla con los fundamentos para los cuales fue creado, es necesario otorgar autonomía al Municipio, ahora bien; Municipio es una asociación de vecindad, ubicada dentro de un territorio determinado y que persigue fines comunes que exceden los personales o meramente familiares.³

Se debe entender que: Soberanía Estatal es la facultad concedida a las Entidades Federativas para auto regularse con plena libertad, a través de leyes propias emanadas de una Constitución de la entidad, pero condicionada a no contradecir a la Constitución Federal.⁴

³ Diccionario de Sociología. Luciano Gallino Siglo XXI Editores. 1era Edición 1995. Pág. 178.

⁴ Diccionario de Sociología. Luciano Gallino Siglo XXI Editores. 1era Edición 1995. Pág. 321.

También se refiere a su facultad para gobernarse y decidir con plena autonomía en lo relativo a su régimen interno.

La Autonomía Municipal presupone la descentralización política y económica del gobierno central: La democracia, y la libertad, son el requisito básico para decidir y actuar con responsabilidad en la vida pública y privada.

Esto difiere de lo conceptuado en cuanto a Soberanía Estatal, puesto que no se refiere la autonomía del Municipio, a poder constituir sus leyes propias diferentes a las del Estado, aunque si puede establecer reglamentos a las leyes estatales especialmente formuladas en materia municipal. Por lo tanto el municipio es autónomo y constitucionalmente libre, pero carece de una total soberanía.

El eje fundamental del Federalismo es precisamente la descentralización política, que a diferencia del estado centralizado, permite la existencia de varios centros de decisión.

A partir de las consideraciones de la Ciencia Política, la Entidad Federativa es un espacio de gobierno, es decir, es un componente del Estado Nacional, con facultades, atribuciones y competencias para ejercer el poder público dentro del ámbito de su territorio.

Es necesario definir el siguiente concepto opositor al Federalismo, esto con la finalidad de hacer notar lo negativo del Centralismo que en ocasiones frenó el desarrollo del país porque:

Un poder centralizado es un Sistema Político o Administrativo que concentra el poder y las funciones en un único organismo central. Ahora que, en sentido etimológico; Centralismo significa llevar hacia el centro todo aquello que esté fuera de él. ⁵

Enfocándose meramente en el ámbito político, el Centralismo hace alusión al Sistema Político y Administrativo, en el cual se le otorga la autoridad suprema al Estado, y es el Estado mismo el que exclusivamente puede proveer el ejercicio y administración de los derechos e intereses públicos y colectivos de la Nación. Dicha aglutinación produce la concentración de todas las funciones en los órganos centrales del Estado.

⁵ Diccionario de la Política. R.G Getell. Editorial Barcelona. Madrid 1969. Pág. 42.

1.2 Datos biográficos y trascendencia de la obra de Miguel Ramos Arizpe en la formación y creación de la Federación de Estados de la República Mexicana.

Nació el 15 de Febrero de 1775 en San Nicolás de la Capellanía (Valle de las Labores) y que ahora lleva el nombre de Cd. Ramos Arizpe, forma parte del extenso valle de Saltillo. Hijo de Don Ignacio Ramos de Arreola y Doña Ana María Luisa de Arizpe.

Donde nació es un lugar de panoramas magníficos y clima excepcionalmente sano. De ese lugar y sus pobladores él expresaba: “Todo tendrá allí a fortificar el cuerpo y el espíritu, Resulta de cada vecino un labrador, de cada labrador un soldado y de cada soldado un héroe”.⁶

La eminente y egregia figura histórica de Ramos Arizpe alcanza alturas semejantes a las de los principales próceres militares y políticos que hicieron posible la Independencia Nacional y la creación y formación de las Instituciones que conformaron nuestra existencia política en su forma original. A través de los años, se le ha considerado con justicia “El Padre del Federalismo” y esta atribución de paternidad es de pleno derecho y de indiscutida justificación histórica.

Al mismo tiempo que Don Miguel Hidalgo y Costilla y demás héroes que lo secundaban, enarbolaban y proclamaban los principios de libertad e independencia en el territorio Novo hispano defendiendo estos principios a sangre y fuego.

⁶ Miguel Ramos Arizpe, Cortes de Cádiz. 1811.

Ramos Arizpe, en las entrañas mismas del despotismo, en suelo Español, como diputado Coahuilense, desafiaba los principios monárquicos de opresión que aherrojaban a todos los pueblos de América Hispana.

Primero como diputado en las Cortes de Cádiz ofreciendo su contribución, que fue fundamental para la aprobación de la Constitución de Cádiz de 1812, en la que se limitaban sustancialmente los privilegios de la Monarquía absoluta y después con valor civil inaudito alzándose frente al mismo Monarca Fernando VII cuando a su regreso de Francia al ser liberado por Napoleón, arrogantemente ordenó la suspensión de la vigencia de la Constitución de Cádiz, en la que ya se habían incorporado principios de Libertad, Igualdad y Autonomía, a cuyo favor y aprobación tanto había participado el genio político indomable de Ramos Arizpe, en su carácter de Diputado Constituyente y en la cual se encontraba ya el germen de la Independencia de México y de las demás naciones hispanoamericanas.

A su enfrentamiento con la Monarquía absoluta que regresaba por sus fueros en el mismo suelo español, pues a él se le atribuían los cargos de ser el eje y centro de una conspiración continental americana en pro de la Independencia de la mayor parte de los pueblos hispanoamericanos, a ello se debió su prisión y confinamiento en las cárceles de Madrid y posteriormente a su reclusión en Valencia (en la Cartuja de Ara Christie) desde 1814 a 1820; fueron seis años de privación de su libertad, encerrado en calabozos o confinamientos inhumanos.⁷

⁷ Serie Cultural Bibliográfica Octubre 2003 Editada por la casa de Coahuila A.C. Pág. 17.

Formación Académica

Terminó sus estudios de Primaria en el Sagrario de la Catedral de Monterrey. En Guadalajara obtuvo el grado de bachiller en Filosofía. En la capital del Virreinato recibió primero las sagradas órdenes del Presbiterado en 1803. Fue después Capellán en Monterrey y profesor en el Obispado de Derecho Canónico. Posteriormente obtuvo en Guadalajara el grado de Licenciado y Doctor en sagrados cánones con la aprobación y el aplauso de todo su claustro. En 1810 obtuvo en el ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México el título de Doctor en Leyes y fue recibido por la Real Audiencia de la Nueva España.

Después de una azarosa y oscura trayectoria de peregrinaje por ignorados y ruines curatos de Nueva Extremadura, Nuevo León y Nuevo Santander por largos años en que fue totalmente postergado por sus superiores jerárquicos eclesiásticos, finalmente fue electo por el ayuntamiento de Saltillo el 1° de Septiembre de 1810 (el mismo año de la Independencia), como representante de Coahuila en las Cortes de Cádiz (España). Esto fue debido a la apertura acordada por la junta central de Sevilla y por el Consejo de Regencia que la junta creó, como consecuencia de la prisión de la familia real española que efectuó Napoleón, recluyéndolos en Francia.

Actuación de Ramos Arizpe en Las Cortes de Cádiz.

La actuación de Ramos Arizpe en las Cortes de Cádiz fue brillantísima. Los diarios de las sesiones de las mismas aquilatan su valimiento, su patriotismo, su energía, su inteligencia y su honradez. En los debates de la Constitución, sostuvo con entereza los derechos por la emancipación de América y por la municipalidad en algunos países o provincias. Este celo y actividad hicieron que al faltar algunos de sus colegas, por muerte, ausencia o enfermedad, le dejaran encomendada la representación de sus respectivas Provincias.⁸

Tuvo a su cargo los intereses de algunos países como: Puerto Rico, de Caracas, las Provincias Internas de Occidente y de las Californias por la confianza que estos delegaban en su persona.

Consiguió también que en la Constitución de Cádiz se consideraran como partes integrantes del territorio español formando parte de América Septentrional las Provincias Internas de Occidente y las de Oriente entre otras.

Obtuvo también la habilitación para el comercio del Puerto de Guaymas con exención de impuestos de exportación e importación (recuérdese que el Comercio Exterior, solo era permitido por los puestos de Veracruz en el Atlántico y Acapulco en el Océano Pacífico).

⁸ "Coahuila y Texas" Vito Alessio Robles. Editorial Polis. México 1938. Pág. XXIX.

Memoria presentada por Ramos Arizpe el 1° de noviembre de 1811 sobre el Estado Natural, Político y Social, de las Provincias Internas de Oriente.

En esta brillantísima exposición contenida en la “Memoria” presenta los principales defectos del sistema general del Gobierno Colonial y específicamente del Gobierno de las Provincias Internas ubicadas en el norte del territorio, y al mismo tiempo propone las reformas y los nuevos establecimientos que se necesitaban para su prosperidad.

“Esta exposición constituye una valiente y adelantada profesión de fe política y social”.⁹ Se muestra profundamente civilista censurando los Gobiernos desempeñados por militares, apuntase desde entonces federalista, sincero y convencido pidiendo el establecimiento de “Juntas” o Diputaciones provinciales; se declaraba partidario del Municipio Libre, solicitando el establecimiento de Ayuntamientos elegidos por el libre voto de los vecinos, propugnaba la expedita y recta administración de Justicia.

Señalaba la conveniencia de la unidad de mando con la creación de una Comandancia o Capitanía General para las cuatro provincias de oriente; adelantándose al atinado pensamiento del estadista argentino Alberdi de que “Poblar es civilizar”.¹⁰

⁹ Coahuila y Texas” Vito Alessio Robles.” *Editorial Polis, México 1938. Pág. LXIV.*

¹⁰ “Bases y Puntos de Partida para la Organización Política de la República Argentina” Juan Bautista Alberdi. Paris, 1879.

Adelantándose también a su época, exaltaba las ventajas del “Comercio Libre” y de la habilitación de puertos desde la desembocadura del Río Pánuco hasta la del Río Sabina para romper los monopolios comerciales de Cádiz (España) y de Veracruz. Propugnaba también el establecimiento de un Consulado Mercantil en Saltillo (ya desde 1811).

Oposición Frontal y Declarada en contra del Absolutismo y Despotismo de Fernando VII en España.

Como ya se mencionó, Ramos Arizpe cerró filas con el grupo de diputados en las Cortes de Cádiz, formando parte del grupo liberal, en contra del grupo conservador que accedió a las pretensiones absolutistas de Fernando VII para suspender la vigencia de la Constitución de Cádiz, a este grupo conservador se les llamo “persas” o los “ser-viles”.

Sin embargo Fernando VII intentó doblegar la firmeza de Ramos Arizpe mandándole ofrecer inclusive la Mitra de Puebla o el cargo que solicitara, no pudiendo quebrantar la integridad ni la dignidad de Ramos Arizpe, en ocasión de lo cual pronunció aquella frase que según opinión de Vito Alessio Robles, merecería ser esculpida con letras de oro en el frente de nuestra Cámara de Diputados:

“Yo no he salido de mi tierra a mendigar favores del despotismo, la misión que se me confió es de honor y no de granjería”.

Es con este tipo de hombres con que se forjan las naciones, ya que su actitud heroica motivó 20 meses de calabozo en Madrid y después más de cuatro años de confinamiento en Valencia en la Cartuja de Ara Christie.

Fue hasta 1820, cuando la revolución acaudillada por el Gral. Rafael del Riego en España, en la que se exigió el restablecimiento de la Constitución de Cádiz en que pudo obtener su libertad, todavía después de tres meses de calabozo pues se le consideraba implicado en dicha revolución desde la cárcel. Todavía al momento de obtener su libertad, pudo salvar la vida de su carcelero Elio, salvándolo de las iras del populacho.

De inmediato se trasladó a Madrid el 22 de marzo de 1820 y logró ser electo diputado en las Nuevas Cortes de Cádiz por virtud de la nueva convocatoria que fue lanzada a raíz de la Revolución del Riego.¹¹

Entre los notables logros que consiguió en estas nuevas Cortes, de beneficio directo para México que aun luchaba por la independencia, fue que con el gran influjo obtuvo a fines de 1820 que se nombrara al Gral. Don Juan O'Donojú su antiguo amigo y compañero, hombre de talento y virtudes, para sustituir a Don Juan Ruiz de Apodaca Virrey depuesto de la Nueva España.

¹¹ Procesos revolucionarios que tuvieron lugar en Europa en 1820 posteriores las a las guerras Napoleónicas y cuyos ejes ideológicos fueron el Liberalismo y el Nacionalismo. Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano, 2ª parte, Cap 5. T II, Pág 68.

Actuación Ramos Arizpe en México una vez consumada la Independencia.

Llegó a Tampico el 31 de Diciembre de 1821 (el 27 de Septiembre se había consumado la Independencia por Agustín de Iturbide), de ahí se dirigió a Saltillo. Cuando llegó ya se habían efectuado las elecciones de Diputados Constituyentes para el Primer Congreso Constituyente de 1821 (el que creó el Imperio de Iturbide) y había resultado electo diputado propietario Don Melchor E. Muzquiz.

No obstante lo anterior, no cesó su constante actividad en su lucha en defensa de las libertades y sus principios de representación popular, en los Ayuntamientos así como en todas las expresiones políticas anti-monárquicas y absolutistas de las cuales daba muestras el régimen imperialista impuesto por Iturbide y antes que nada para sostener a toda costa sus ideas Republicanas y Federalistas, sobre todo contra el Centralismo que él consideraba opresor y humillante.

Fue así que en Coahuila Ramos Arizpe se convirtió en acérrimo propagandista contra el Gobierno de Iturbide. Se le achacaba también haber sido el inspirador del levantamiento de Felipe de la Garza en contra de Iturbide secundando el Plan de Casa Mata (de Guadalupe Victoria y Santa Ana). Y, acompañado de 200 campesinos armados depuso en Saltillo al Comandante General de las Provincias Internas de Oriente, General Don Gaspar Antonio López por sus ligas con Iturbide.

También en ese mismo tiempo hizo que una prensa inglesa que había sido confiscada a Francisco Javier Mina fuese trasladada a Saltillo. Esta fue la primera imprenta en Coahuila.

El 30 de Octubre de 1823 inauguró sus sesiones el Segundo Congreso Constituyente. Fue electo Diputado por su provincia de Coahuila y desde antes de la apertura del congreso trabajó con su eficacia y actividad acostumbrada, para hacer triunfar la idea federalista.

Había en la Nación aspiraciones encontradas: Los antiguos Realistas, llamados también Borbonistas se convertirían en “Centralistas”. Los antiguos Republicanos se llamaron desde entonces Federalistas.

Las ideas de Ramos Arizpe en contra del Centralismo.

Desde que marchó hacia España, tenía la arraigada convicción de que el Centralismo agudo del Gobierno Colonial, había acarreado muchos males al país en general y principalmente a las Provincias del Norte, por las enormes distancias que la separaban de la Capital del Virreinato y por la dificultad de las comunicaciones.

Había palpado los defectos del sistema de gobierno que hacía que todos los medios y funciones recayesen en militares impreparados, favoritos o edecanes de los virreyes que no tenían arraigo ni popularidad en las provincias y que solo iban a saquearlas sin preocuparse de su progreso o engrandecimiento. En consecuencia detestaba cordialmente el Centralismo.¹²

¹² “Coahuila y Texas en la época colonial” Vito Alessio Robles. México 1939. Pág. LI.

Las provincias Internas del Norte (entre las que se encontraban Coahuila, Nuevo León, Texas, etc.) habían sido creadas a sugerencia del visitador Gálvez y el Marqués La Croix, había sugerido que la comandancia general de dichas provincias se dividieran en tres comandancias lo que da idea de lo nefasto del Centralismo desde entonces.

En Octubre de 1823 cuando inauguró sus sesiones el Segundo Congreso Constituyente al que fue electo Diputado, el 23 de Octubre fue nombrado casi por unanimidad de votos Presidente de la Comisión que debería formular el proyecto de Carta Magna. Ofreció formular y presentar en el lapso de tres días un proyecto de Ley Orgánica, lo cual cumplió en sus términos.

“El Proyecto de Acta Constitutiva” se presentó al Congreso Constituyente el 19 de Noviembre de 1823, el 13 de Diciembre del mismo año se discutió el Art. 5º que decía: “La Nación adopta para su gobierno la forma de República Representativa, Popular y Federal”. El Art. 5º y todos los demás del Acta Constitutiva fueron aprobados, siendo jurada esa ley el 1º de Febrero de 1824.¹³

Cabe aclarar que la Constitución de 1824 no es, como se ha dicho una copia fiel de la Constitución Norteamericana, sino una serie de reflexiones y propuestas de los federalistas de esa época encabezados por Don Miguel Ramos Arizpe para cubrir las necesidades entonces existentes de la nación.

¹³ Constitución Política de los Estados Políticos Mexicanos.

El 5 de Octubre del mismo año fue jurada la Constitución y el propio día fue electo Presidente del Congreso.

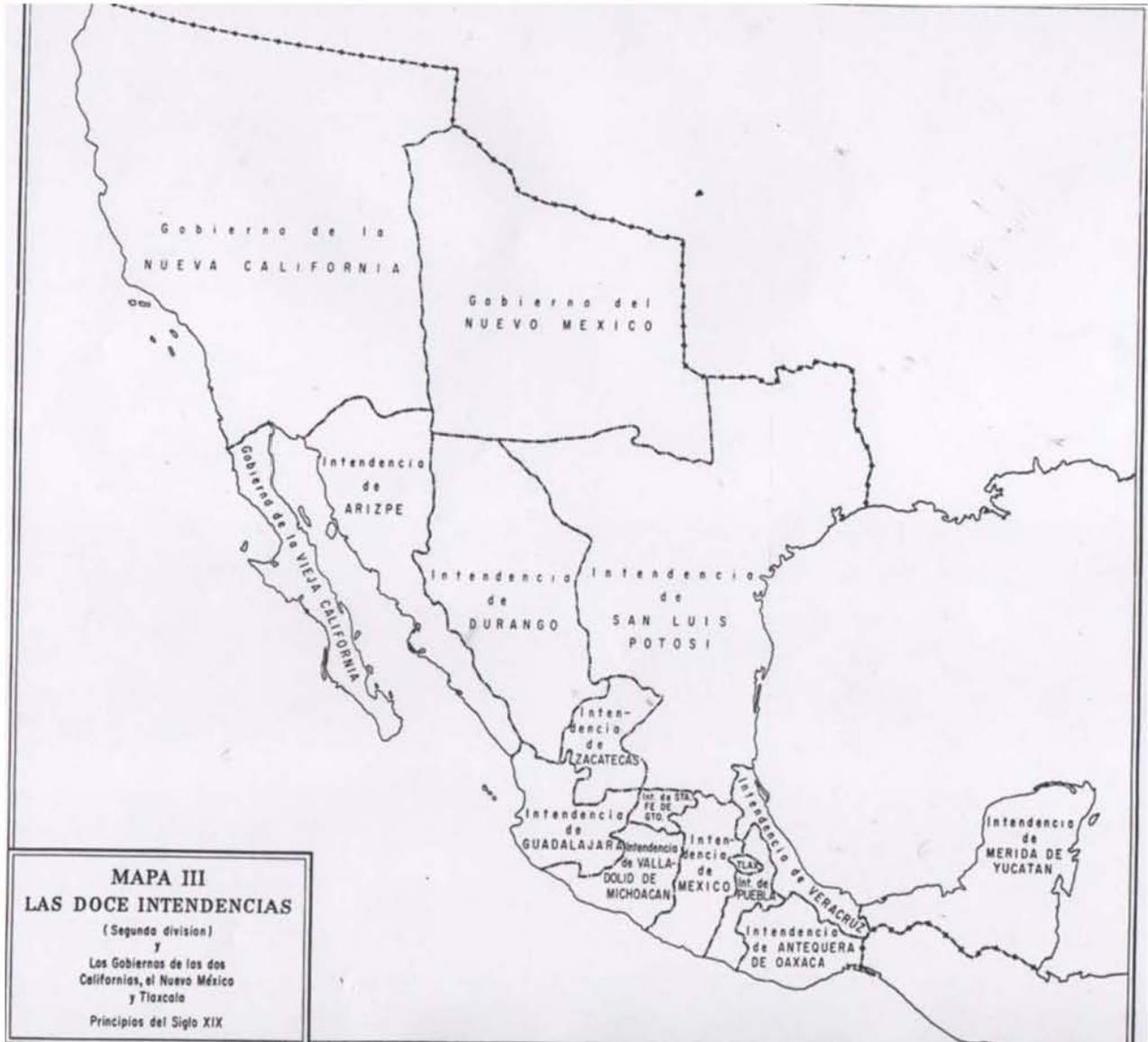
Dignos de mención histórica son los debates parlamentarios que precedieron a la aprobación del Acta Constitutiva y de la Constitución Federalista de 1824 y que fueron protagonizados por sus principales representantes: Ramos Arizpe defensor del Federalismo y Fray Servando Teresa de Mier, defensor del Centralismo.

Fue nombrado ministro de Justicia y negocios eclesiásticos, por el Primer presidente de la República, el General Guadalupe Victoria, durante ese periodo fue uno de los principales promotores del proyecto de la separación iglesia-Estado, que más tarde retomarían José María Iglesias y Don Benito Juárez. Cargo que desempeñó hasta Noviembre de 1833 durante el gobierno del General Gómez Pedraza.

Habiendo sido también electo en varias ocasiones como diputado por el Estado de Coahuila en el mismo periodo. Falleció a los 68 años, el 28 de Abril de 1843 en la ciudad de Puebla donde fue sepultado en la catedral de dicha ciudad.

El mapa de las doce intendencias muestra que a principios del Siglo XIX, el territorio Mexicano estaba dividido en intendencias y se aprecia que el territorio de los actuales estados de Sinaloa y Sonora formaban entonces la intendencia de Arizpe junto con lo que actualmente es el estado de Arizona, por lo que su nombre significa Zona Arizpe. (Arizone).

Figura 1. Mapa de las Doce Intendencias. ¹⁴



¹⁴ La figura 1 muestra el mapa de las doce intendencias, donde se aprecia la extensión territorial de México en la primer década del siglo XIX.

1.3 Memoria presentada por Miguel Ramos Arizpe en las Cortes de Cádiz en 1811.

Las Cortes de Cádiz: Expresión del espíritu renovador hispánico inspirado en el "Siglo de la Luces"

“Era el año de 1811, cuando presentó a las Cortes de Cádiz el diputado por la provincia de Coahuila, Doctor Don Miguel Ramos Arizpe, su famosa memoria sobre el estado natural, político y civil de las provincias de Coahuila del Nuevo Reino de León, del Nuevo Santander y de Texas.

Fue tal documento de gran importancia por la fiel descripción de las condiciones económicas y políticas de aquellas regiones de la América, y más aún porque contenía una exposición razonada de nuevos principios adecuados al sistema de gobierno que propugnaba aplicables el brioso y liberal cura de la villa de Borbón”.¹⁵

Basta leer los capítulos de la memoria presentada por Ramos Arizpe a las Cortes de Cádiz desde 1811, y principalmente los que llevan los títulos; “Defectos del Sistema de Gobierno”, “Defectos del Gobierno de las Provincias Internas”, “Defectos del Gobierno por falta de cabildos”, “Defectos de la Administración de Justicia”, “Necesidad de un Gobierno Interior de las Cuatro Provincias”, “Junta Superior y Tribunal de Apelaciones” “Establecimiento de juntas o diputaciones provinciales y municipalidades locales”, y “Establecimiento de una comandancia o Capitanía General”.

¹⁵ “ Coahuila y Texas en la epoca Colonial” Vito Alessio Robles. Editorial Polis. México 1938. Pág. X,XV,XVIII.

Concluyendo que Ramos Arizpe en su estancia en España se afilió a la masonería y con esta preeminencia obtuvo triunfos políticos que permitieron el restablecimiento de la Constitución de 1812 y el nombramiento de Jefe Superior Político de la Nueva España que recayó en Don Juan O´ Donojú amigo íntimo y compañero de logia de Ramos Arizpe a quien algunos escritores, en materia religiosa, censuran por sus actividades en la masonería y sobre todo que haya sido durante algún tiempo una de las principales figuras del Rito Yorkino fundado en México por el General Guadalupe Victoria en la Ciudad de Jalapa Veracruz bajo el nombre de “Gran Legión del Águila Negra” que sólo admitía a personas simpatizantes con la Independencia de México.

Y se sigue citando la importancia de Ramos Arizpe y la brillantez de sus memorias escritas por esa relación y esa experiencia que tenía, no sólo al refutar a Fernando VII y responsabilizarlo de todo lo que sucedía en algunos países de América y en particular en la Nueva España.

Las notas que realizó Vito Alessio Robles en 1938 referentes a la memoria sobre el Estado de las Provincias Internas de Oriente fueron impresas el año de 1813 en Guadalajara y posteriormente una traducción inglesa vio la luz en Filadelfia el año de 1814.

A continuación se citan algunas de las memorias más representativas escritas por Don Miguel Ramos Arizpe:

Número uno.

“Sobre la situación de las provincias de oriente.

Señor:

Las obligaciones de representante de la provincia de Coahuila o Nueva Extremadura, una de las cuatro nuevas de Oriente en la América Septentrional, me estrechan imperiosamente, a exponer a Vuestra Majestad lo que estimo absolutamente necesario para su bien y en general para toda la Nación.

Las provincias del Nuevo Reino de León, Nueva Santander y Texas o Nuevas Filipinas limítrofes de Coahuila, tienen todos sus intereses íntimamente unidos con los de ésta, y no habiendo llegado al augusto del Congreso sus representantes propietarios, me veo precisado a hablar de la situación actual de todas ellas.

El poco interés o abandono con lo que los gobiernos pasados han visto por siglos enteros aquellas vastas provincias, hace que Vuestra Majestad carezca de una idea exacta de su localidad, extensión, clima, producciones naturales, población, agricultura, artes, comercio y administración, sin haberse cuidado hasta ahora en lo político, sino de mandar a cada una de ellas un jefe militar con el nombre de gobernador, que sin saber cuándo más otra cosa que la ordenanza del ejército, gobierne con mano militar su provincia y dirija despóticamente todos los ramos de la administración pública.

Tal y tan monstruoso estado de cosas me obligan a difundirme un poco, tocando rápidamente cuanto crea indispensable para poder dar idea de lo que son

por naturaleza aquellas envidiables provincias, de su estado civil y político, de los males que sufren y de las mejoras que necesitan para llegar en breve al colmo de una prosperidad que acrece necesariamente la general de la nación, no dudando un momento que Vuestra Majestad se resuelva en adoptar las medidas a que han sido siempre acreedoras, y que ahora reclaman por mi voz, fundándolas siempre en principios de justicia y convivencia.

Extensión y situación local de las cuatro provincias internas.

Número dos.

Estas cuatro riquísimas provincias situadas al norte de Nueva España ocupan sobre el seno mexicano más de quinientas leguas de longitud y hasta unas veinte en su mayor latitud. La naturaleza, al paso que las unió entre sí, haciéndolas comunicables por sus espaciosas llanuras, común curso de sus ríos y producción de diferentes frutos en ellas, que hacen necesario su mutuo tráfico, les ha puesto límites impenetrables respecto a las de Nueva España e Internas del Poniente, levantando por esa parte y la mayor del sur una cordillera de elevadas sierras, que en toda su extensión sólo facilitan paso útil para todo carruaje en la Villa de Saltillo y bien pocos muy incómodos, solo caballería.

Coahuila

Número tres.

La de Coahuila confina por el sur con la de San Luis Potosí y Zacatecas, por el poniente con la de la Nueva Vizcaya, por el norte con las de Nuevo México y Texas y por el oriente con las de Nuevo Santander y Nuevo Reino de León, extendiéndose su territorio a más de doscientas leguas de longitud y unas cien de latitud, su situación normalmente más elevada y dividida por diferentes ramas de la Sierra Madre que la abrigan de los intolerables nortes, que son frecuentes en la costa, le proporciona los vientos más puros, formando un clima saludable en lo general, templado y agradable, y algo frío hacia la parte sur; su terreno además de estar fecundado por el noroeste con el caudaloso Río de Medina o Bravo del Norte, conocido vulgarmente por Río Grande, que divide esta provincia de Texas y de los Mesillas, Santo Domingo, Narradores y Santa Rosa y tiene los inagotables lagos de este nombre y el de Parras y otros muchos que suelen secarse, e innumerables manantiales, contándose en la jurisdicción de la Villa de Saltillo tantos como días del año.

Y en sola la hacienda de Sardinias, dieciocho que equivalen y exceden a muchos ríos de Europa, todos de agua dulce y muy delicada, sin faltar algunos de aguas sulfúreas muy saludables, de que abunda el distrito de la hacienda de Anhelo. Sus campos y sierras están cubiertas de varios y substanciosos pastos muy a propósito para cría de todos los ganados, especialmente de ovejas y cabras; sus bosques ministran maderas de todas las clases y caza de todas especies; en

todo su terreno se hallan minas de salitre, alcaparrosa, alumbre, plomo, estaño y cobre y las de plata de Santa Rosa y de oro en el cerro del Sacramento, que acreditan la riqueza de aquel suelo. Habitaron esta provincia muchas naciones bárbaras que se han extinguido, y por su frontera del norte hostilizan los lipanes y comanches, y por la del poniente, los apaches y mezcaleros

Nuevo Reino de León.

Número cuatro.

La del Nuevo Reino de León ocupa cien leguas de longitud y como cincuenta de ancho. A excepción de la Villa de Río Blanco y la del Valle de Labradores situadas en el interior de la Sierra Madre, toda es caliente en su clima por su baja situación y sus aires son malsanos en los lugares inmediatos a la sierra, por la parte interior de la provincia. A penas habrá otra cosa que tenga más abundantes ríos, fuera de muchos arroyos y manantiales aun de aguas termales. Los de Boca de Leones, Salado, Sabinas, Salinas, Pesquería Grande y Valle de San Pedro traen su origen de la provincia de Coahuila por el poniente. Los de Santa Efigenia o Boca de San Juan, Ramos, Pílon Cabezones y Pablillo nacen de la sierra por el sur y después de correr toda la provincia, entran al mar desagando unos por las bocas del Río Grande y otras por la del Río San Fernando.

Su suelo es feracísimo y cubierto de abundantes pastos, bien que sus bosques sirven de abrigo a lobos, leones, tigres, gatos y coyotes, que hacen demasiado daño en los ganados. Tiene caza de todas especies; sus ríos y montes abundan en corpulentas y exquisitas maderas y hierbas, raíces y arbustos medicinales.

Hay muchos criaderos de salitre, azufre, alcaparrosa, plomo, estaño y plata y la bonanza de la Iguana, hace y hará siempre época en los fastos de la minería, como que no se ha visto otra en el reino y la plata se cortaba con tajadera, sin necesidad a veces de fundirla sino para arreglarla a ley de amonedarla; allí yacen tales tesoros abandonados.

Habitaron estas provincias muchas naciones de bárbaros, especialmente los bravos tobosos y hualahuises, no quedando hoy sino un corto número de éstos en la Misión de San Cristóbal, cuatro leguas Este Sur de la ciudad de Linares.

Nueva Santander

Número Cinco

La provincia del Nuevo Santander se extiende de sur a norte ciento cuarenta leguas y del oriente a poniente, unas setenta. Está situada sobre la costa del mar del Norte y Seno Mexicano y tiene en su territorio los puertos de Altamira, Soto la Marina, Carboneras o desembocadura del Río de San Fernando o del Brazo de Santiago, desembocadura del Río Grande y de Medina, navegable en bergantines hasta sesenta leguas, difundido en su entrada en la isla de los Malahuitas y Calcaches.

Y donde jamás faltan trece pies de agua, con un razonable fondeadero. Su terreno, a excepción del que en sus feraces valles ocupan la Villa de Tula, Palmillas, Jaumave y Real de los Infantes dentro de la Sierra Madre, es todo plano, sin más que en su centro las dos sierras de la Vieja y la Nueva Tamaolinan. Su

clima, en las cuatro villas que están dentro de la sierra, es frío y en todo lo que resta de la provincia es caliente pero muy sano en lo general, y refrescan mucho por la tarde y noche las brisas o aires de mar, que no faltan en el verano.

En sola la extensión de setenta leguas de la Sierra Madre que queda al poniente de la mayor parte de la provincia, bajan a más de otros arroyos y vertientes de los ríos de Piloncito o Anegados (que la divide del Nuevo Reino de León, partiendo los Cuatro Linares y Borbón) de la barranca, del Real de Borbón de los Álamos del meco, de Hoyos, de Purificación o la Meca, de Santa Engracia, San Pedro, Boca de Caballeros, de la Misión de los Indios Pizones, de Aguyo, de la Boca de Santa Lucía, el grande y muy caudaloso de Llera y el Frío, notable por su agua gruesa, blanca y de mal gusto, que corriendo todos por la superficie de tan vasta extensión, parece brindar a fecundar sus campos y después de varias reuniones y surtir de toda pesca, se entran al mar por los cuatro puertos citados. Los montes, bosques y ríos están poblados de cuantas maderas se conocen en América y aún hay palo de piedra, así llamado por petrificarse en breve dentro del agua. Los valles y alturas producen en leguas enteras, té, añil y grana silvestre de muy buena calidad, la mejor zarzaparrilla e innumerables hierbas medicinales y útiles a la vida, con mucha caza mayor y menor. Abunda más que ninguna otra de minas de salitre, alcaparrosa, alumbre, nitro, plomo y estaño, su cobre en concepto de peritos, es de los de mejor ley, y tanto la Sierra Madre como las dos interiores de Tamaolipan son riquísimas en plata visible y a la superficie, y se hallan vetas y arenas de oro, Vuestra Majestad verá en este papel las causas de su absoluto abandono.

Texas.

Número Seis.

La de los Texas situada sobre la misma costa del Mar del Norte, tiene por su oriente, entre otros, los puertos de la bahía de San Bernardo y de Arcokisas, acaso los mejores de todo el reino. Al sur colinda con parte del Nuevo Santander y Coahuila, de quienes la divide el Río Grande. Al poniente la separa del Nuevo México la gran cordillera de la Sierra Madre, y por el noroeste, la frontera de los Estados Unidos y los límites de Luisiana, ocupando su longitud más de trescientas leguas y más de cien de latitud.

Su temperamento es muy sano por la pureza de sus aires; el sol es ardiente en el verano y no faltan nieves en el invierno. Su terreno en lo interior carece de sierras elevadas; está regado de innumerables ríos y manantiales, siendo los principales los de las Nueces, Guadalupe, Colorado, Brazos de Dios, Trinidad, Nacogdoches, y Sabinas hasta el Colorado o de Natchitoches en cuyas márgenes está el pueblo de este nombre, primero de la Luisiana.

Desde el Río Grande hasta el de la trinidad abunda en excelentes pastos, que escasean de allí en adelante por estar cubierto el país de espesos bosques y corpulentísimos pinos y ser demasiado arenoso.

Tiene muchas y buenas maderas en las márgenes de los ríos y frutales silvestres de delicado gusto como la parra, el castaño, el níspero, la zarzamora, el

nogal, notándose que no tiene arbustos de espina, como en las provincias de América.

Tiene en abundancia el zalsafrás, grana, añil, café, té y la viperina, tan buscada y medicinal como la quina. Hasta el río de la Trinidad es muy a propósito para toda cría de ganados, siendo abundantísima la caza menor y la de venado, tigre, oso, nutria y por la parte del norte, la del cíbolo o vaca indígena.

Hay noticias exactas de tener minas muy ricas en la sierra y fuera de ella, aunque ninguna se ha beneficiado. Las epidemias de viruelas etc, la miseria y las guerras han extinguido y disminuido las muchas y bravas naciones de este delicioso país. Con todo, la de los comanches, que es la más guerrera, puede en breves días alistar muchos miles de gandules, esto es, hombres de dieciocho a cincuenta años, muy diestros en el manejo de la flecha y lanza, y lo mismo en el del fusil, que todos usan de excelente calidad.

Estos vagan por toda provincia, sobre la falda de la Sierra Madre. A la parte opuesta, esto es, sobre la costa, vagan muchas naciones menos numerosas, de los caikaches. Malahuitas, arcokisas, tauacanos, tahuayoces, Nacogdoches, que viven de la pesca y caza, saliendo de una vez en el año hacia el norte, a proveerse de carne de cíbolo y oso; son en lo general más pacíficos y consecuentes que los comanches y lipanes.

Número siete.

He puesto señor a la consideración de Vuestra Majestad un cuadro más diminuto que exagerado del estado natural de las cuatro provincias internas del Oriente en la América septentrional: su vasta extensión, su localidad, su clima tan variado y tan saludable en la mayor parte; sus diversas, abundantísimas y originales producciones, las hacen dignas de formar por sí solas el territorio de uno los más ricos imperios del universo.

Entienda pues V.M lo que tiene y puede esperar de ellas y permítame, si es que las quiere hacer felices, como tiene prometido a los que las habitan, hacerle presente su estado civil y político.

Me reservo para cuando tenga a mano datos más exactos, el formar su historia natural y civil y por lo mismo y no ser fastidioso, prescindo de expresar el tiempo en que sucesivamente han ido estableciéndose allí los españoles, los políticos, tan rateros como arbitrarios que se han adoptado, las vejaciones y latrocinios que se han cometido.

Córrase en hora buena por ahora sobre todo lo pasado un denso velo y contraigámonos a exponer el sistema actual de gobierno de aquellas provincias, anotar sus defectos y pedir a vuestra majestad las reformas necesarias, a fin de que extirpándose el mal, florezca allí la abundancia.

Establecimiento de Juntas o Diputaciones de Provincias y Municipalidades

Locales.

Número 25.

...He manifestado a Vuestra Majestad los vicios gravísimos que tiene el gobierno interior de cada una de las esas cuatro provincias, y consisten generalmente en ser por sistema gobiernos militares, naturalmente propensos a la arbitrariedad. Para curar, según ha prometido V.M unos males tan grandes como graves, es necesario establecer en cada provincia una junta gubernativa o llámese Diputación de Provincia a cuyo cargo esté la parte gubernativa de toda ella, y en cada población un cuerpo municipal que responda de todo el gobierno de aquel territorio.

En todos estos establecimientos no hará V.M. otra cosa que dar testimonios a la nación de ser consiguiente a los principios que tiene proclamados sobre la dignidad, libertad y demás derechos del hombre. No serán los Españoles tratados como esclavos o rebaños de ovejas sino que, cooperando con su voto a la elección de las personas que los han de mandar en tan distantes provincias y pueblos, darán gracias a V.M. que los han puesto en estado de conocer su dignidad y gozar tranquilamente de los derechos propios de un hombre constituido en sociedad.

Estos son los deseos y votos de todas las provincias de la monarquía, manifestados desde el momento en que sacudieron el yugo de la esclavitud, que los ha oprimido tantos siglos, aprobados por los dos anteriores gobiernos en estos años y últimamente consolidados y conformados por Vuestra Majestad.

Apenas se conoció en las provincias la orfandad de la nación por la escandalosa prisión de nuestro amado Rey Fernando VII, y se pudo entrever la horrenda intriga de Napoleón dirigida a esclavizarnos; cuando las provincias resueltas a defender la libertad nacional y rescatar a su Rey, desechando el antiguo gobierno, establecieron juntas gubernativas.

Estas fueron aprobadas por la Junta Central y Regencia anterior y V.M las ha consolidado y confirmado en todas las provincias de la Península e Islas Baleares estableciendo una nueva en la Gran Canaria. Si dirigimos la vista a las Américas, luego vemos en toda las provincias del sur, exceptuando el Perú, formados estos establecimientos de Juntas, de las que V.M. tiene aprobadas algunas.

Las circunstancias en que se halla la América del Norte, han impedido el establecimiento de semejante sistema de gobierno; pero no se puede negar que se ha pensado mucho en él y yo entiendo que si oportunamente se hubiera verificado el orden del Supremo Gobierno Nacional, acaso se hubieran evitado los horrores de la guerra civil, que allí se sufre, la escasez de numerario en la península.

Yo lo que puedo asegurar a V.M. fundado en los impresos públicos del gobierno de México es que mi provincia de Coahuila, invadida por los insurgentes de Nueva España y privada de la dirección de su benemérito gobernador, Coronel Don Antonio Cordero, vuelta en sí, reanimada por su propia fidelidad, sorprendió a Monclova a sus nuevos mandatarios y reunido su generoso y fiel vecindario, formó en aquel momento junta, encargó el mando militar al teniente coronel Don Simón de Herrera, de muy conocidos talentos y se ha dirigido en todo con tal actividad y

acierto, que en breves días, sin más recursos que los brazos y fidelidad de sus habitantes, batió en campo raso a casi todos los principales autores y factores de la insurrección de Nueva España, tranquilizando la provincia y cerrando aquella puerta tan importante, que abre paso a los Estados Unidos.

Por carta particular de México se dice que en el Nuevo Reino de León se ha formado otra junta que gobierna y mantiene en tranquilidad y buen orden la provincia.

De todo resulta que se debe establecer este sistema de gobierno en los reinos y provincias de la monarquía, que está a su favor la decidida voluntad de los pueblos en toda ella y que la experiencia acredita su utilidad y ventajas. a Vuestra Majestad, pues toca darle orden bajo un sistema uniforme, para evitar toda especie de rivalidad y quejas ulteriores.

La necesidad de establecer municipalidades en todas las poblaciones es tan evidente, que no necesita en su apoyo de raciocinios prolongados. Cada población es una asociación de hombres libres, que se reúnen, no para ser mandados despóticamente por el más fuerte, según sucede en las tribus de los bárbaros, sino por uno o más varones prudentes capaces de ser padres de la república.

He aquí el fundamento de las municipalidades sostenido por las leyes y costumbres de España y mandado observar por las Indias. Y siendo indudable que la prudencia y demás virtudes, que han de adornar a los que manden los pueblos, se conozcan con más acierto por sus respectivos vecinos, es muy justo dejar a estos la libertad de elegirlos, quedando la aprobación a la autoridad de la provincia;

con lo que quedará abolido para siempre el despotismo, echado por tierra el escandaloso sistema de vender a son de tambor los empleos de la república y quedando abierta la puerta sólo al mérito, todos los ciudadanos anhelarán por conseguirlo, siendo infalible consecuencia la tranquilidad y buen orden de los pueblos y la felicidad de los ciudadanos”¹⁶

¹⁶ Miguel Ramos Arizpe. *Discursos, Memorias e informes (Autor) Alessio Robles Vito (Notas) 2da Edición*, Biblioteca del Estudiante Universitario, 1994, México. págs. 23-32, 74 y 75.

1.4 Proceso evolutivo del Federalismo y su oposición ante el Centralismo.

El nacimiento de México como República Federal, obedeció exclusivamente a la necesidad de contar con un órgano político propio que liberara del Centralismo opresor ejercido durante la época Virreinal, con la amenaza inminente de las segregaciones entonces existentes del territorio nacional, y el *riesgo* de convertirse en repúblicas independientes.

Se dice que el Centralismo es uno de los mayores obstáculos para el desarrollo de una Nación, y ha sido uno de los principales factores de que el federalismo no se haya hecho efectivo en su cabalidad, porque los gobiernos anteriores se fueron centralizando como consolidación de los intereses de la Nación según el contexto histórico.¹⁷

Luego del movimiento de Independencia en México, el país siguió rigiéndose por la Constitución Gaditana de 1812, en la que se determinaba que cada provincia fuese gobernada por un jefe político, un intendente y un diputado Provincial.

Los Tratados de Córdoba y el Plan de Iguala, ambos de tendencia centralista, consumaron la guerra de Independencia y lograron terminar con las diputaciones provinciales evitando así que se efectuaran las Reformas Liberales de 1812.

¹⁷ Revista Examen, N.175, Año XX Septiembre 2009. Independencia y Soberanía.

En esa época, los conservadores tenían un proyecto para resolver la crisis política y constituir al Estado, se abocaron a resolver el problema del control del militarismo y la integración de los intereses regionales en un proyecto nacional; dieron algunas concesiones a los federalistas liberales, pero fueron intransigentes en la lucha ideológica que se centraba ahora en el problema de la Iglesia, mientras tanto, dos partidos luchaban por establecer sus ideologías dentro de la política mexicana al consumarse la guerra de Independencia, Los Federalistas y los Centralistas.

Los primeros, liderados por Fray Servando Teresa de Mier, pugnaron por establecer un Estado por entidades con rango similar y que tuviesen un igual trato de lo que tuvieron durante la Colonia. Los Federalistas encabezados por Miguel Ramos Arizpe, promulgaron el 4 de Octubre de 1824, la Primer Constitución Mexicana denominada Constitución Federal de Los Estados Unidos Mexicanos.

Con la nueva Constitución, el país comenzó a vivir un federalismo jurídico consumando su independencia jurídica, mas no el plano económico, ya que en materia fiscal, no se establecieron bases para la distribución del ingreso y se abrogó la Ley de Clasificación de Rentas, en la que se determinaba la cantidad con la que debían cumplir con el Gobierno Federal las 16 Entidades Federativas existentes.

Fue tan grave el reclamo por parte de los independentistas de Yucatán, Guadalajara, Oaxaca, Querétaro y Zacatecas, que se expidió el famoso Voto del

Congreso, por el cual se comunicó que el sistema que habría de adoptarse, sería el de República Federada.¹⁸ Como se muestra en la Figura 2.

Figura 2. Mapa de México en 1824.



¹⁸ Mapa de la Extensión territorial de México en 1824, muestra diecinueve estados y cuatro territorios.

Con ello no solamente se evitó la división, sino que se obtuvo el apoyo de las provincias que habrían de convertirse en estados libres y soberanos.

El centralismo fomentó aún más la división entre las Entidades Federativas fortaleciendo el cacicazgo y el abuso del poder local. En Diciembre de 1835 otro congreso constituyente, expidió las llamadas Bases Constitucionales que eliminaban el federalismo en el Sistema gubernativo en un entorno de encono entre liberales y conservadores.

De tal manera que los estados libres, soberanos e independientes se convirtieron en departamentos a cargo de gobernadores designados por el Ejecutivo Supremo. Por elección popular se crearon juntas departamentales que eran órganos de Consejo. Se revocó la estructura federal del Estado sustituyéndolo por el Centralismo.

El Congreso General investido de facultades, cambió la forma de organización territorial del Estado Mexicano y emitió las Bases Constitucionales que establecieron la República Unitaria Central.

En Diciembre de 1836 se emitieron las Siete Leyes Constitucionales que ratificaron el centralismo. Más de un año tardó la redacción de dicha Constitución, como se le conoce en la historia por la ordenación que presenta.

Esta Constitución estableció un cuarto poder, llamado Supremo Poder Conservador, cuya misión era regular los actos de los otros poderes, cuidar que las leyes fueran observadas exactamente, declarar cuando alguno de ellos

quebrantara la Constitución o se excediera en sus facultades, y declarar cuál era la voluntad nacional en los casos extraordinarios que pudieran ocurrir.

El Supremo Poder Conservador se depositaba en cinco individuos que se reunirían secretamente, sin horario ni lugar fijo y que votarían también secretamente. Para que una resolución de este poder tuviera efecto se necesitaba la conformidad de tres de sus miembros. Este Supremo Poder no era responsable de sus operaciones más que ante Dios y ante la opinión pública, y sus miembros en ningún caso podían ser juzgados ni reconvenidos por sus opiniones.

Dichas leyes eran inaplicables y el federalismo nuevamente cobró importancia y fue hasta 1843 que luego de un breve periodo liberal, surgieron “Las Bases de Organización Política de la República Mexicana”.

El Sistema Federal tuvo vigencia hasta 1853, cuando el triunfo de una rebelión militar, sirvió para expedir nuevas bases para la administración de la República. Declarando en receso las legislaturas de los estados y en suspenso la definición de las relaciones del Ejecutivo con los gobernadores.

A pesar del daño causado, el centralismo alimentó sus propios extremos de radicalismo, lo que quedó expresado en las Bases para la Administración de la República.

En 1854 se proclamó el Plan de Ayutla para desconocer la dictadura de Antonio López de Santa Anna, quien en 1855 dejó el poder en manos de Ignacio Comonfort. Bajo su mandato, se expidieron tres leyes que fueron las siguientes:

Ley sobre la Administración de la Justicia (Ley Juárez) que suprimía el fuero eclesiástico y el militar en materia civil; La ley adjudicación de fincas rústicas y urbanas (Ley Lerdo) para la adjudicación de los inmuebles propiedad de las corporaciones civiles o eclesiásticas y la ley de tarifas por los servicios eclesiásticos de 1857.¹⁹

Dada la desorganización existente en el país, el grupo conservador encabezado por Miguel Miramon, instauró la monarquía representada principalmente por Maximiliano de Habsburgo, quien una vez en el poder, expidió el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano de corte cien por ciento centralista.

Porque con dicho estatuto, el territorio nacional quedó dividido en ocho grandes partes; en cincuenta departamentos, el departamento en distrito y el distrito en pequeños municipios. Se impuso en cada uno de los departamentos en consejo de gobierno compuesto por un funcionario judicial, un administrador de rentas y funcionarios destacados en el ramo de la agricultura, ganadería, comercio, minería e industria, quedando a la cabeza de todas estas administraciones, el emperador.

Sobrevino entonces la Guerra de Reforma, el episodio imperial mexicano, el triunfo federal. La Constitución de 1857 y la restauración de la República Federal.

La Constitución restableció el Federalismo como una reconquista de las aspiraciones regionales ya establecidas en 1824, representando así lo más adecuado a las características de la Nación.

¹⁹ Antecedentes Históricos y Constituciones Políticas de México. Orden Jurídico Nacional.

Esta Constitución estableció la República Democrática Representativa y Federal, quedando excluida de ésta, la Cámara de Senadores; Se les dieron facultades a los Estados de la Federación y ésta entró al auxilio de los gobernadores locales. Se afianza así el Federalismo después de treinta años de lucha política entre liberales y conservadores, crisis secuenciales, inestabilidad en el gobierno e intervenciones extranjeras.

Sin embargo y a pesar del aliento federalista existente en las constituciones de este siglo, y con mayor razón, en referencia hacia los centralistas, los reclamos y aspiraciones de autonomías estatales y municipales, ceden a un proceso centralizador ante la afanosa búsqueda de integrar el Estado Nación, defender la integridad territorial frente a la amenaza y la efectiva intervención extranjera que ocasionó la pérdida de una gran extensión del territorio nacional.

Articular un proyecto de temprana industrialización, comunicaciones y acumulación de excedentes, incluso algunos de los grandes triunfos liberales para consolidar la supremacía estatal, implicaron el deterioro y abandono del Municipio.

Al asumir la presidencia, Porfirio Díaz en 1877 y durante todos los años que permaneció en el poder, privó un sistema hacendario anárquico y una carga fiscal sumamente baja, un sistema de componendas y dádivas que favorecieran a los nuevos propietarios de industrias y grandes haciendas, a los banqueros e inversionistas extranjeros y particularmente en el Porfiriato se aceleró la disminución municipal; Sin embargo durante ese régimen se efectuaron importantes inversiones en transportes y construcción de vías férreas, la apertura

del comercio exterior de México hacia países europeos, avance considerable en la rama textil, la creación de Teléfonos de México lo cual propició un gran crecimiento en cuestión de comunicaciones, así como un control sobre la educación y la red de cableado eléctrico en varias entidades del País.²⁰

En 1910 Francisco I. Madero encabezó el Movimiento Revolucionario en México con el que pusiera fin a la dictadura de Díaz, aunque pocos cambios se pueden registrar en el aspecto fiscal, ya que siguieron los privilegios porfiristas en la etapa de Madero, pues poco pudo hacer contra los privilegios ya existentes y contra una administración política militar viciada por la dictadura, este movimiento dio origen a la Constitución de 1917 que dio paso a una nueva concepción del Estado y sus responsabilidades en la conducción del desarrollo la cual da continuidad a algunos los preceptos del Constituyente de 1857.

En retrospectiva: La ruta histórica de nuestro país, ha sido vertebrada por tres grandes revoluciones, La Guerra de Independencia, la Guerra de Reforma y la Revolución Mexicana. El rango distintivo de estas revoluciones, fue la búsqueda de soluciones constitucionales que le dieron proyección histórica a la vocación democrática de las elites en su tiempo.

Pero también es cierto que ni la Constitución Federada de 1824 ni la del 57 a la que Don Daniel Cosío Villegas llamó “Revolución Restaurada”, lograron consolidar vías para el desarrollo democrático.

²⁰ “Porfiriato e inicio de la Revolución Mexicana” Biblioteca Virtual Sedena.

Con la Constitución de 1917, según Andrés Molina Enriquez, concluye con el individualismo político que estableció la de 1857, la razón según este autor, fue el abuso que propició el individualismo al hacer que se situara el propietario por encima del gobierno, en cambio, señaló que el “Espíritu Social”²¹ de la Constitución del 17, dio primicia a los derechos de los campesinos y de los trabajadores; fortaleció los conceptos de Nación, de Comunidad y de Familia, así como también, la construcción de instituciones que trajeron consigo reformas a la educación, el derecho a la alimentación, salud, y a la vivienda y también dio paso a la infraestructura de lo que se llamó “El México Moderno” con la construcción de grandes presas, carreteras, y universidades.

Por lo tanto el Estado Mexicano, se vio comprometido con los ideales igualitarios y democráticos de 1917, a desempeñar un papel activo, al iniciar, impulsar e imprimir dirección al desarrollo económico y al progreso social.

El impulso al desarrollo regional, lo asumió el Gobierno Federal con la creación y presencia de organismos federales y proyectos de infraestructura e Industriales con nula o mínima participación en los gobiernos estatales y municipales.

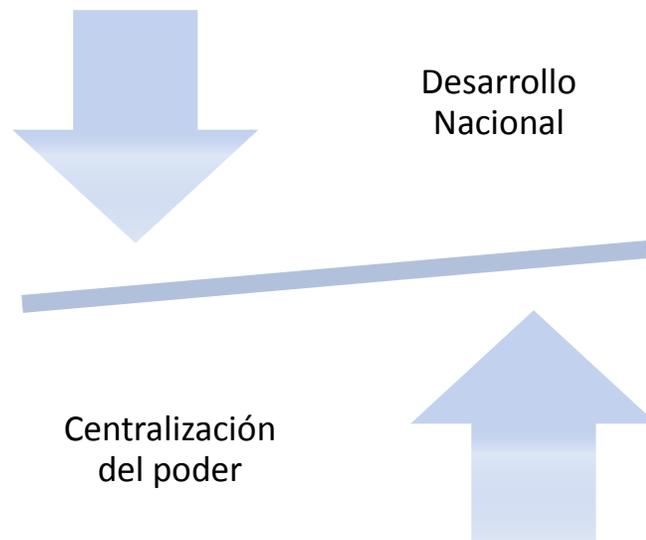
De esta manera, los retos y prioridades de la reconstrucción nacional, el despegue de la industrialización y las reivindicaciones sociales de justicia llevaron al ensanchamiento del papel del Estado a una creciente centralización.

Es importante no regresar a estas tendencias del pasado, a fin de que en forma conjunta, los ciudadanos emprendamos acciones con el Gobierno Federal

²¹ Memoria de la Revolución Mexicana, Raquel Peguero. Revista Examen, N. 165 Año XIX Noviembre 2008.

para que el Federalismo Mexicano se vea realmente fortalecido y no se quede en intentos de los que ya se suman más de cuarenta años en busca de definiciones, avances y retrocesos, por medio de Programas de Descentralización de la Vida Nacional, Planes Nacionales de Desarrollo, Planes Sexenales, Programas de Solidaridad y los cambios que se han realizado en el Sistema de Coordinación Fiscal así como las modificaciones al Artículo 115 Constitucional, donde se otorgaron algunas facultades exclusivas a los municipios. Aunado a la descentralización creciente de varios de los servicios prestados por el Gobierno Federal y que tampoco consiguieron integrar un proyecto cumplido en los sexenios 2000-2012.

Figura 3. ²²



²² La figura 3 indica que a menor centralización del poder, mayor desarrollo Nacional.

1.5 Conclusiones del Capítulo I.

- El Capítulo 1 relata el contexto histórico y social de la época en que Miguel Ramos Arizpe se desarrolló, los datos bibliográficos más destacados que sirvieron para su formación ideológica y su impulso por estar presente en las Cortes de Cadiz defendiendo los derechos de los pobladores de las Provincias de Oriente que tan dignamente representó ante la corona española.
- A casi 200 años del México que imaginó Ramos Arizpe durante su estancia en las Cortes de Cádiz y luego en la promulgación de la Constitución de 1824 de la cual fue el principal artífice para su creación, se observa con pesar que aún no se ha cumplido en su cabalidad lo que él soñó para esta Nación: Una Federación de Estados fuertes libres y soberanos.

2 Marco de Referencia en las Constituciones y el Federalismo Mexicano.

A lo largo de la Historia de México la apreciación del Federalismo y los movimientos sociales que provocaron su adecuación, han obedecido en gran medida a las diferentes visiones de los desafíos y obstáculos a los que se ha enfrentado nuestra Nación para llevar a cabo sus objetivos.

Como resultado de esos propósitos se han impreso diversos contenidos y orientaciones a nuestro Federalismo, que en su idea principal obedeció exclusivamente a la necesidad que tenían las provincias ya convertidas en Estados o Entidades Federativas como primera consecuencia de la Independencia alcanzada, de crear un Estado-Nación que mediante el Pacto Federal asumiera facultades generales expresas y limitadas en el ámbito nacional y que la constituyera en sujeto de la comunidad internacional, y al mismo tiempo les garantizara a cada una el libre ejercicio de su Soberanía Estatal.

Fue a través de la figura del ilustre coahuilense Don Miguel Ramos Arizpe quien fue el más destacado defensor de las diputaciones provinciales ante las Cortes de Cádiz, sobre las cuales se cimentó nuestro Estado Federal como antecedente histórico inmediato mediante la encomienda que le otorgó el Primer Congreso Constituyente para elaborar el proyecto que dio origen a la primera Constitución de 1824 de la cual fue el único artífice y creador, inspirado en la Constitución Federal Norteamericana, debiendo destacar que el Pacto Federal original, dio origen a la Primera Constitución Federalista.

Estos intentos Centralistas duraron poco afortunadamente, siendo útil recordar que la Constitución Liberal de 1857 derivada del Plan de Ayutla, reivindicaba al Federalismo en contra de cualquier intento centralizador o de erigir un Estado Unitario. Es invaluable la deuda histórica contraída por el pueblo mexicano, con la generación de liberales integérrimos que reivindicaron el Federalismo en la Constitución de 1857; entre los cuales destacó la figura emérita del Benemérito Don Benito Juárez García.

De igual manera, procede consignar de forma expresa, que el Constitucionalismo y concomitantemente el Federalismo, son en esencia, inherentes a nuestro país y no han tenido solución de continuidad. Los Mexicanos han permanecido fieles a dicha esencia política, que se ha visto consagrada en la Constitución vigente, expedida en 1917.

2.1 Consolidación de la Independencia y el proyecto de Estado Nación.

La noción de Soberanía que surgió en la época de la Independencia, revolucionó el concepto de Estado y la función de la sociedad en el mundo occidental, dando origen a la época moderna. En Europa, el reconocimiento de soberanía cambió considerablemente el concepto de Estado y estimuló a los movimientos que fomentaban su independencia en la Nueva España.

El reino de la Nueva España podía reasumir la soberanía apoyado en el ayuntamiento como la máxima instancia de representación y considerando el Virrey como cabeza provisional del gobierno novohispano. La audiencia por el contrario, representó los intereses de la elite y sirvió como freno de las tendencias

emancipadoras de los criollos del ayuntamiento de México. El golpe de Estado se consumó y con ello quedó a la deriva la discusión política acerca del tema de la soberanía.

De esta manera la suma de agravios, la multiplicación de conflictos en el ámbito político, la división entre grupos políticos y el menosprecio a las propuestas de los criollos dieron como resultado la guerra civil de 1810.

Miguel Hidalgo en Septiembre de ese año convocó a sus seguidores al rompimiento con los españoles como estamento y clase política; plantearon la nacionalización de sus bienes y establecieron la necesidad de construir gobiernos autónomos americanos. Esa idea de Hidalgo provenía de la formación lusnaturalista ²³ y Aristotélico-Tomista ²⁴ que recibió en el Colegio de San Nicolás donde se desempeñó como profesor de filosofía y teología.

Diversos documentos de este periodo de Independencia dan cuenta del proceso de evolución del concepto de soberanía desde las trincheras del mando insurgente. El Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional firmada en Chilpancingo en 1813. Así como el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana en el Congreso de Apatzingán de 1814.

²³ Es la creencia en un orden objetivo superior o suprapositivo de carácter universal. Introducción al Derecho y al Ordenamiento Jurídico Español.

²⁴ Sistema filosófico propuesto por Aristóteles en la Antigüedad y desarrollado e interpretado desde la perspectiva cristiana por Santo Tomás. En psicología esta escuela ha defendido una teoría del psiquismo en términos del alma y sus facultades. Diccionario de Psicología Científica y Filosófica.

El desgaste que generó la contra insurgencia, la dispersión del movimiento, la crisis económica y los pactos inter-oligarquicos llevaron a cabo la consumación de la Independencia.

El mayor logro de ese pacto entre insurgentes y realistas fue el Acta de Independencia Mexicana del 28 de Septiembre de 1821. Pues en esta se proclama que la nación mexicana era soberana e independiente.

Nuevos estudios y reflexiones se requieren para defender y redefinir los parámetros para una refundación del Estado Mexicano, parámetros con una visión renovada de la Soberanía Nacional.

Una visión retrospectiva nos llevaría a una mejor comprensión a través de generaciones que reflexionaron a cerca de la construcción del Estado Mexicano y, desde luego, se crearon las mejores estructuras para ese nuevo Estado por medio de la primer constitución liberal del mundo, la Constitución Liberal de Cádiz del 19 de Marzo de 1812.

De esa primera constitución vigente en México tanto a nivel general como hacia el interior de cada uno de los estados, conservamos sin mayores cambios la institución municipal concebida ya como una comunidad perfecta capaz de autogobernarse y como una comunidad básica del desarrollo económico y político regional.

Las anteriores circunstancias fueron propicias y los acontecimientos en definitiva, se alinearon a favor de quienes nos representaron en aquellas Cortes y pudieron darnos patria e instituciones que formaron una gran nación.

El Estado Mexicano no es únicamente producto del Constituyente que aprueba el acta, sino es producto de hechos y decisiones políticas de diversa naturaleza. La Nación Mexicana tiene su propio proceso histórico de formación que comienza con las actas de Independencia, pues hubo varias en la región de la Anáhuac de 1821.

Con la reunión del primer constituyente y el intento de formar un gran imperio; pero también con el proceso de desincorporación del referido ideal imperial por parte de las mismas diputaciones provinciales, que lo intentaron formar dando pie a los procesos de formación de esas diputaciones en estados libres y soberanos por el rumbo del altiplano y el extremo norte.

Es claro que la formación de la Nación Mexicana, es un proceso diferente al de la adopción de la forma unitaria, que formaron los países centroamericanos, después de los escauceos federalistas, y también diferente a la implementación de la forma federal que México instauró.

La Nación y en su caso el Estado tienen Entidad Federativa corpórea porque constan entre otros, del elemento de la territorialidad y la población. En cambio ninguna de las entidades creadas por el derecho tienen como esenciales ni al elemento territorial ni al elemento poblacional desde luego que, en cuanto a personas morales por comparación con la persona física necesitan no solo de una sede o domicilio, sino también una voluntad.

Y de hecho todas las personas morales llámense sociedades, asociaciones, sindicatos o federaciones, tienen su domicilio y su voluntad conforme lo ordene su propia norma de creación; así ocurre con la entidad llamada Federalismo Mexicano, que siempre ha tenido un domicilio, que puede ser cambiado cuando el congreso. El domicilio o sede ha sido siempre, desde 1824 la capital de la Nación.

2.2 El Federalismo como forma de Gobierno.

La esencia de nuestro Federalismo se encuentra asentada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se declara que los Estados Unidos Mexicanos son una República Representativa, Democrática y Laica, que los Estados Federados poseen libertad y soberanía para regirse en su interior, que la voluntad general es una llamada soberanía y que reside originalmente en el pueblo mexicano.

Los artículos 40 y 41 de la Constitución, son sustanciales para comprender lo que por régimen federal se nombra. Así, el artículo 40 consagra que por voluntad popular México es una República Federal compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación.

Este primer elemento es fundamental en tanto que delimita la situación jurídica de los estados miembros, al dotarlos de autoridad en sus respectivos territorios, sin olvidar que por ser partes integrantes de una unidad política nacional, por lo tanto, deben reconocer los poderes que para ella se desprenden.

El artículo 41 Constitucional, declara que el pueblo ejerce su Soberanía a través de los poderes de la unión, en los casos de la competencia de estos, y por los de los Estados en lo que toca a su régimen interior, en los términos establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados las que en ningún caso podrán contravenir las especulaciones del Pacto Federal.

De esta manera queda garantizado el derecho de los Estados a regirse por sus propias Constituciones Locales, con la única restricción de no contraponer el acuerdo Federal, lo que nos proporciona una idea que antes se ha analizado. Refiriendo al concepto de Pacto federal en el que los estados que proceden a la federación, por voluntad propia deciden ceder parte de sus poderes y facultades a un gobierno denominado Gobierno Federal.

Los Estados Unidos Mexicanos, constituidos en República Federal son un conjunto de estados y municipios soberanos unidos en un Pacto Federal, en que se determinan las facultades de los estados y de la federación en un régimen de delimitación y coordinación.

Estos principios estructurales no surgieron súbitamente en 1917, detrás de cada uno de ellos hay evoluciones completas, luchas ancestrales disimuladas en 1814 en Apatzingán y de las constituciones de 1824 y 1857.

Mas no se constriñó a ello nuestra Constitución, lejos de ser doctrinalmente agnóstica, se definió y adoptó un profundo sentido social, una educación gratuita y

democrática que aspira a la igualdad de posibilidades entre los mexicanos y que es un proceso de continuidad que ha sido delineada de conformidad en función de su espíritu original.

El establecimiento claro y preciso de los derechos sociales de los trabajadores del campo y de la ciudad; los derechos sobre tierras y aguas y el origen de la propiedad privada en ellas, mediante la transmisión del dominio hecha por la propia nación, el control directo sobre el uso del subsuelo, la sujeción de la propiedad privada a función social y la capacidad para que la nación en sí pueda imponer las modalidades que dicte el interés público.

Si bien, Federalismo o Centralismo son términos inocuos desde un punto de vista político, puesto que ni uno ni otro están vinculados a determinada concepción ideológica. Esto sucede en abstracto, concretamente las cosas ocurren de otra manera, Federalismo en México es método de integración nacional; que de no haberse adoptado, el país se habría disgregado, de hecho, cuando aparece el acta constitutiva, la división ya existe. Además el Federalismo es instrumento para el triunfo de la causa liberal.

Analizando la composición de las clases en nuestro país en el siglo pasado, se observa que los grupos privilegiados eran centralizantes y que sus intereses apuntalan sus ideales conservadores. Los cuales habían servido al mecanismo colonial y desde entonces engendraron los gérmenes de la descentralización y federalización en el alto clero, jefes del ejército, magistratura superior y aristocracia territorial.

Quienes eran por su naturaleza clases centralizadas y sus privilegios en buena medida, en lo interno y lo en lo externo, se apoyaban en los intereses e ideas que los llevaron a comulgar ideológicamente con el conservadurismo.

Una magra clase se ramificaba por el país, estaba más cerca de los problemas y de su verdadera magnitud, sus intereses e ideas los llevaban al Federalismo y a la causa liberal.

Esta correlación de fuerzas y objetivos explica las largas y dolorosas luchas que México libró desde antes de Noviembre de 1823 por custodiar nuestro Federalismo, mantenerlo, salvaguardarlo, fortalecerlo y procurar sus ideales evitando que las circunstancias mismas los desvanezcan con el paso de los años, ya que es una decisión descentralizadora del poder y la riqueza, que busca el desenvolvimiento autónomo y equitativo, incluso de las regiones más apartadas.

2.3 Contribución de notables ideólogos a cerca del Federalismo.

El contexto político de los Siglos XVII y XVIII resalta la difusión del estudio de las ideas político-literarias y de enciclopedistas. “El contrato social” ensayo de Juan Jacobo Rosseau ²⁵ entre otras cosas, propone un nuevo estilo de reflexión y crítica al introducir las ideas de soberanía.

Montesquieu señala a los griegos como creadores del Federalismo y agrega que federándose los romanos, atacaron al universo y éste se defendió de ellos.

²⁵ Proyectos Ánfora, S. L., 2001, Madrid, España.

“La teoría de la división de poderes”²⁶ de Montesquieu ha sido considerada como uno de los pilares fundamentales de los sistemas de gobierno de los estados modernos y ha construido una estrategia organizativa bastante acertada para crear un sistema de pesos y contrapesos de las políticas para la construcción de una federación. Ramos Arizpe retoma la idea de que Montessquieu señala en el “Libro III De los principios de los tres gobiernos” en la que se basa para la formulación de algunos de los artículos de la Constitución del 24.

Voltaire esgrime la tesis de que el poder político debe radicar en la sociedad laica y no en instituciones religiosas. Tanto valor llegaron a tener las reflexiones y ensayos políticos de estos pensadores que generaron el llamado enciclopedismo y que Ramos Arizpe reflexiona en este pensamiento para sustentar las ideas de la separación iglesia-Estado en México.

En 1776 las Trece Colonias proclaman su independencia de Inglaterra, los españoles pensaron que sus colonias podían seguir el mismo camino, lo cual sucedería con una serie de consecuencias políticas. La abdicación de Carlos IV a favor de Fernando VII trajo descontentos que culminaron en la rebelión de la Nueva España por la opresión de tres siglos de yugo Español al que se opuso con vehemencia Miguel Ramos Arizpe en las Cortes de Cádiz para poder lograr la emancipación de los pueblos América.

²⁶ “El Espíritu de las Leyes” Montesquieu 1748. Revista Digital de Historia y Ciencias Sociales.

Otro de los pensamientos que influyó en el de proyecto de acta constitutiva de 1824, fue lo sucedido de 1811 a 1813 en México donde Ignacio López Rayón fue nombrado jefe de las tropas insurgentes en Saltillo, Coahuila, poco antes de la captura de los jefes insurgentes de la primera etapa de la guerra de independencia. Este cargo lo compartió con José María Liceaga. Todo el territorio que había sido tomado inicialmente por movimientos regionales simpatizantes de la insurgencia había sido recuperado por el ejército virreinal; hecho que añadió una dificultad mayor a la travesía a través del árido territorio de la Mesa Central Mexicana.

Posteriormente López Rayón condujo esta tropa hasta Zitácuaro, una villa localizada en el oriente de la intendencia de Michoacán. Allí, el 19 de agosto de 1811, convocó a la formación de una Suprema Junta Nacional Americana que debía gobernar en nombre de Fernando VII, esto para la conservación de sus derechos, defensa de la religión santa e indemnización y libertad de nuestra oprimida Patria. A ella se le debe el primer proyecto de constitución nacional, que no prosperó;

López Rayón fue incapaz de impedir que la Junta fuera expulsada de Zitácuaro por Calleja, en los primeros días de 1812. Acto seguido, los vocales decidieron actuar cada uno por su cuenta en distintas regiones del sur de México: José Sixto Verduzco permaneció en Michoacán, Rayón se trasladó a la intendencia de México, y Liceaga se internó en el territorio de Guanajuato.

La Junta de Zitácuaro fue sustituida por el Congreso de Chilpancingo como máximo órgano de gobierno de la nación americana. La Junta de Zitácuaro contó con el apoyo de Morelos, entonces jefe de la insurgencia en la sierra Madre del Sur, por lo que López Rayón, le entregó, el 7 de noviembre de 1812 en Tehuacán, Puebla, el documento político intitulado “Elementos de la Constitución” él estaba convencido de que era necesario componer el Supremo Tribunal de la Nación y representar la Majestad, por lo que destaca en este documento, entre muchos otros, los siguientes puntos:

El Supremo Consejo constará de cinco vocales nombrados por las representaciones de las provincias; mas por ahora se completará el número de vocales por los tres que existen, en virtud de comunicación irrevocable de la potestad que tienen y cumplimiento del pacto convencional celebrado por la Nación en 21 de agosto de 1811.

El dogma será sostenido por la vigilancia del Tribunal de la Fe, cuyo reglamento, conforme al sano espíritu de la disciplina, pondrá distantes a sus individuos de la influencia en las autoridades constituidas y de los excesos del despotismo.

La Soberanía dimana inmediatamente del pueblo, reside en la persona del Sr. D. Fernando VII, y su ejercicio en el Supremo Consejo Nacional Americano.

La América es libre e independiente de toda otra nación.

Basado en estos indicios, el 14 de Septiembre de 1813, Morelos declara en un documento llamado “Sentimientos de la Nación” el cual contenía ideas significantes como son:

Que la América es libre e independiente, que la soberanía emana del pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes en: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La Constitución de Cádiz de 1812 substituye el poder absoluto del Monarca, por la soberanía del pueblo e impone severos cotos de poder al clero.

En dicha Constitución se estipula que el Rey debe nombrar un Jefe Superior en cada provincia y que cada de ellas debe promover su prosperidad. En ese concepto se autoriza la creación de diputaciones provinciales en cada capital del Virreinato.

Fue Ramos Arizpe el más distinguido Diputado Mexicano ante las Cortes de Cádiz quien basado en las ideas de estos grandes pensadores da lectura a su proyecto de Acta Constitutiva de la Nación Mexicana en 1824, mismas que siguen vigentes y aplicables en los conceptos federalistas de ideólogos tanto del siglo pasado como del actual.

Benito Juárez fue otro de los pensadores que defendiendo los ideales liberales, en busca de un nuevo proyecto de nación, al igual que Ramos Arizpe, fomentaba la separación de la Iglesia con respecto al estado, la primera deberá dejar sus privilegios y dedicarse al culto religioso en sus templos, y el segundo administrar el desarrollo del país. Fue el pensamiento de Juárez en su lucha contra el segundo

imperio, representado por Maximiliano de Habsburgo. Entre las frases más representativas de este pensamiento liberal, está la siguiente cita:

"Bajo el sistema federativo, los funcionarios públicos, no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad. No pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes. No pueden improvisar fortunas, ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, disponiéndose a vivir, en la honrada medianía que proporciona la retribución que la ley les señala" ²⁷

Para Felipe Tena Ramírez, ²⁸ el Estado Federal ocupa un sitio intermedio entre el Estado Unitario y la Confederación de Estados. El Estado unitario posee unidad política y constitucional, es homogéneo e indivisible, sus comarcas o regiones carecen de Autonomía o gobierno propio.

En la confederación los estados que la integran conservan su soberanía interior y exterior, de suerte que las decisiones adoptadas por los órdenes de la confederación no obligan directamente a los súbditos de los estados sino que previamente deben ser aceptadas y hechas suyas por el gobierno de cada estado confederado, imprimiéndoles así la autoridad de su soberanía.

De acuerdo a lo señalado por Ignacio Burgoa Orihuela el Estado Federal no es únicamente poder y orden de derecho sino un ente con personalidad, es decir con capacidad jurídica que se desempeña por una energía, poder y que se otorga por

²⁷ " Juárez, su obra y su tiempo" Justo Sierra ; edición anotada por Arturo Arnaiz y Freg Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.

²⁸ Derecho Constitucional Mexicano. Felipe Tena Ramírez. 40 Edición Editorial Porrúa.

la norma jurídica el derecho, pero siempre imputable a un sujeto, en este caso al Estado.²⁹

Para Ignacio Pichardo Pagaza, El Estado Federal es una entidad federal que se crea a través de la composición de estados que antes no existían como entidades independientes pero que el propio pacto federal las crea.³⁰

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal expedida el 29 de Diciembre de 1976, representó en su momento cambios en su transformación más radical en la historia de la República Federal. Que trajo consigo diferentes maneras de pensar y de actuar en la política mexicana, pero su objetivo principal fue el de complementar y reforzar los instrumentos para presupuestar, coordinar y planear el desarrollo en todos sus conceptos.

En este contexto, Barry Weingast señala otra característica para un sistema federal orientado al mercado, esto es, espacios de autoridad regulatoria, postula:

“La autoridad para regular mercados no está investida en el más alto gobierno político en la jerarquía”

“Los gobiernos más cercanos están prevenidos de usar su autoridad regulatoria para instaurar barreras comerciales contra los bienes y servicios de otras unidades políticas”.³¹

²⁹ “Derecho Constitucional Mexicano” Ignacio Burgoa Orihuela. Editorial Porrúa México, 1996, Pág. 95.

³⁰ “Introducción a la administración Pública” Pichardo Pagasa, Ricardo, México, 1984.

Los postulados de los autores de "El Federalista" (Hamilton, Jay y Madison), se infiere que el federalismo es un "proceso evolutivo" relacionado directamente con el "constitucionalismo" y que inicialmente fue considerado como un "principio de configuración política" ³² Sin embargo, en la actualidad se incluye primordialmente el aspecto económico, como un elemento fundamental para alcanzar una mejor relación entre la federación y los estados miembros, mediante el establecimiento de limitantes sobre el poder federal.

La esencia del Federalismo es que proporciona un sistema de descentralización política, de ahí que William Riker (1964) ³³ defina al Sistema Político como Federal si tiene las siguientes características:

- Una jerarquía de gobiernos; por ejemplo, dos niveles de gobierno gobernando el mismo territorio y la misma población;
- Un panorama delineado de autoridad, en el que cada nivel de gobierno es autónomo en sí mismo, con una bien definida esfera de autoridad política;
- Una garantía de autonomía de cada gobierno en su esfera de autoridad.

³¹ Hamilton, Jay y Madison, "El Federalista" Pág. 87.

³² La Política de J. Althusius como discurso Monarcómano Liberal.

³³ "Federalism: Origin, Operation and signification" Riker, William Boston 1964.

2.4 Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre”.³⁴

En la fracción tercera indica que los municipios de un mismo Estado previo acuerdo de sus ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que corresponda.

La vocación Municipalista se manifestó aún antes de la voluntad Federalista, fue sin embargo este el primero en desarrollarse; son vastísimos los antecedentes municipales concretados en la instalación del primer ayuntamiento americano en la Villa Rica de la Vera Cruz por Hernán Cortés conquistador de la Nueva España en 1519, y la exaltación que de la soberanía del pueblo realizó aquel inolvidable ayuntamiento capitalino de 1808 encabezado por el Licenciado Primo Verdad; que llenaron las páginas de la historia del Federalismo durante todo el Siglo XIX.³⁵

Será municipio la colectividad declarada como tal por la ley, mientras reúna los requisitos señalados por la misma; el cual sólo puede actuar dentro del Estado y los límites que éste establece.

El Municipio Mexicano es un ente jurídico, en virtud de que tiene un patrimonio propio, posee autonomía para gobernarse y administrar su hacienda pública, se integra por una población que habita en un territorio determinado, es la célula

³⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pág. 180 Última Reforma DOT- 26-02-2013.

³⁵ Periódico AM. Rogelio López Espinoza, Lagos de Moreno.

básica que conforma el tejido político, administrativo y territorial de las Entidades Federativas.

De tal manera el Municipio es constitucionalmente libre pero no soberano, y no se le otorga autonomía expresa, sino que se le da implícitamente mediante facultades otorgadas por el pacto federal entre entidades, pero de manera muy restringida y alejada de la realidad social.

La sociedad es un elemento sustancial del Municipio, es la parte dinámica y vital de éste; a través de un nexo entre gobierno-sociedad se construye el consenso, generando mejores tomas de decisiones de los gobiernos municipales.

Se puede establecer que es “la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los Estados miembros de la federación y que además integra la organización política tripartita del Estado Mexicano” (Federación, Entidades Federativas y Municipio). Responde el Municipio a la idea de una organización comunitaria con gobierno autónomo que nace por mandato de lo expresado en el artículo 115 Constitucional.

El cual se encarga de complementar las disposiciones que en materia de Federalismo consagra nuestra Carta Magna, al estructurar jurídica y políticamente las Entidades Federativas y al establecer las bases para la organización municipal

En cuanto a su regulación jurídica, existen diversos sustentos como: Constituciones Locales, Leyes Orgánicas Municipales, Bandos Municipales; formaciones interiores como reglamentos, acuerdos y circulares entre otros.

El Federalismo y el Municipalismo ³⁶ en México se hallan estrechamente ligados pues en la base de nuestro Sistema Federal se encuentran precisamente el municipio mexicano integrando la dimensión plena del gobierno nacional.

El Estado Mexicano debe establecer en una de sus vertientes, la revitalización del municipio para garantizar el desarrollo de las comunidades regionales que integran al país a través de una mejor oferta de servicios públicos. Una condición necesaria para conseguir este propósito es sin duda dotarlo de mecanismos hacendarios que les permitan el tránsito a la autosuficiencia.

Existen en México alrededor de 2400 municipios, muchos de los cuales no han sido capaces de satisfacer las necesidades de seguridad pública, agua y drenaje entre otras. Aunado a que los municipios ahora tienen otro rostro, están densamente poblados y con un sinnúmero de problemas; otros, incapaces de retener a sus habitantes en sus lugares de origen.

Pese a la descentralización y a la reforma del artículo 115 Constitucional, prevalecen demandas de servicios y apoyo a las actividades primarias que se suman a las de seguridad pública falta de empleo y desequilibrio entre el medio urbano y rural.

Significando un reto para los diferentes municipios la ciudadanía querrá una respuesta clara y después de ésta debe haber un sustento; La del recurso económico, político, técnico o moral, para hacerla real y convincente.

³⁶ Revista Transición, debate y Propuesta. Número 9. Septiembre-Octubre 1997.

El Municipio prevalecerá como el espacio desde donde se pueden enfrentar los grandes retos sociales; será en él, donde se pueden captar los diferentes matices de la democracia y de la participación y donde los recursos económicos se puedan multiplicar gracias a la intervención directa del munícipe y de la comunidad.

El Municipio es y seguirá siendo el sólido cimiento de los Estados y por los Estados de la República; el campo fértil para realizar proyectos y probar modelos o generarlos. Por lo tanto, con municipios fuertes tendremos Estados fuertes y México será más grande.

Es el municipio el que mejor sabe sus necesidades y la manera de resolverlas. Pero ni la federación ni las entidades le dan libertad verdadera, sobre todo en ámbitos como el económico (el Congreso del Estado determina los ingresos que concederán al municipio, según lo que se supone, necesita), así como en el aspecto de la desaparición de ayuntamientos según lo cree necesario el legislativo estatal.

Esto da al traste con la soberanía del pueblo, si pensamos que la revocación de mandato debería hacerse por votación directa del padrón ciudadano de cada municipio, puesto que el ciudadano es el mandante, y no el legislativo estatal.

Respecto a la Soberanía Estatal (Art. 40 Const.) y la Autonomía Municipal (Art. 115 Const.) la Carta Magna concede expresamente la calidad de libre al Municipio, pero no de autónomo en pleno sentido, y menos de soberano. Resulta difícil entender tal libertad, porque así, los ciudadanos son súbditos del gobierno Estatal y

no del municipio, convirtiendo este último, en simple delegatario obediente de las funciones que le ordene la entidad, la Constitución Federal y Estatal.

La estructura conforme a la cual se halla constituido el Estado Federal Mexicano responde en total coincidencia, con la problemática y las necesidades surgidas en la cotidianeidad misma de la sociedad. Así, el municipio tiene una gran importancia, como la estructura gubernamental más cercana a la ciudadanía para la solución de sus exigencias.

Luego, el artículo 39 de nuestra Carta Magna, reconoce que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien, en nuestra opinión delega dicha soberanía para la protección de sus intereses, en forma de mandato en sus representantes gubernamentales (el pueblo es el mandante, el gobierno es el mandatario) y no como se cree generalmente, que el pueblo debe obedecer lo que el mandatario decida.³⁷

En el proceso histórico que ha tenido el Municipio hay que describir los obstáculos que han impedido su desarrollo y las facultades que la constitución y las leyes otorgan actualmente. No hacerlo conlleva el riesgo de que el ejercicio de nuevas atribuciones que se transfieran se vea impedido en su eficacia por los mismos obstáculos. Es necesario plantear ¿Por qué en los estados de Guerrero, Chiapas Oaxaca y Michoacán, por citar algunos, los ayuntamientos y los propios estados no han desarrollado el potencial económico con que actualmente cuentan?

³⁷ "El contrato social" Jean- Jaque Rosseau. Editorial virtual 2004.

2.5 Conclusiones del Capítulo II.

- La pobreza de más de la mitad de los mexicanos y la salvaje concentración de la riqueza en una minoría de la población, son el resultado de un Centralismo político y económico casi total. Este perverso centralismo ya demostró su ineficacia política, económica y social. Se abandonaron los ideales Federalistas de Ramos Arizpe, Benito Juárez y los ideales de justicia social del Constituyente de Querétaro. La tradición a estos ideales ha producido un México de pobres y miserables y estados políticamente disminuidos.
- El Centralismo opresor que vivió nuestro país durante algunos periodos y que aún al paso del tiempo se sigue manifestando en algunos órdenes de nuestro Gobierno. Como sucedió con las decisiones erróneas que llevaron a algunos actores a la responsabilidad de regir los destinos de esta Nación, consolidándolas como intereses personales o de grupo, según lo permitió el momento histórico.

3 Visión del Federalismo y el futuro de México.

Recientemente el Jefe del Poder Ejecutivo, convocó a los gobernadores, a construir un Federalismo articulado para definir una visión compartida, establecer temas y objetivos a alcanzar de manera conjunta, así como definir las competencias y responsabilidades de cada órgano de gobierno, estableciendo mecanismos de diálogo y concertación para hacerlo corresponsable. Es pertinente que se amplíe la visión y la convocatoria para contar con un verdadero y eficiente Federalismo.

La realidad es que el Municipio es el orden de gobierno más cercano a los ciudadanos,³⁸ por ello debe ser el más eficiente para que las necesidades se atiendan de manera satisfactoria. Pero, el reto que tiene ahora el Gobierno Federal, es propiciar un nexo de comunicación confiable entre el municipio palpable, es decir el verdadero tejido que conforma la sociedad y los munícipes, de modo que se pueda garantizar una comunicación asertiva entre el Estado y la sociedad, esto con la finalidad que los recursos Federales se apliquen en tiempo y forma donde verdaderamente la sociedad lo demanda.

Para lograr con ello una visión de lo que es ahora el municipio en la actualidad de nuestro país y así poder determinar la aplicabilidad de la ideología Federalista en función de sus orígenes y cómo podemos aterrizar los estándares ideológicos a un país globalizado y ávido de valores fundamentales que den sustento a los cambios políticos y sociales que estamos enfrentando como nación siempre en busca de la Soberanía.

³⁸ Valencia, Sonya Revista Examen, N 175 Año. 20. Septiembre 2009.

A lo anterior, hay que agregar que recientemente se ha aludido a los municipios pero con una referencia negativa, a aquellos que son considerados con varios puntos de mejora. Refiriendo a los municipios que serán atendidos por programas y acciones federales, como los que han sido contemplados y enlistados para que se les intervenga por medio de la Cruzada Contra el Hambre de la Secretaría de Desarrollo Social, así como con el Programa de Prevención del Delito de la Secretaría de Gobernación.³⁹

Probablemente la alternancia ha generado un descontrol en cuanto a las doctrinas políticas que México necesita para alcanzar una soberanía interna (a nivel estatal a través de la descentralización) y que ésta autonomía se vea reflejada a nivel internacional, proyectando con esto, una nación más sólida a nivel mundial.

Es menester de todos aprovechar este momento histórico, para romper con moldes obsoletos que dieron marcha atrás al Federalismo y generaron el retroceso para el país por décadas, trayendo atraso y pobreza a la mayor parte de los municipios, de tal forma que fue en su momento, imprescindible una Reforma de Estado enfocada hacia un Nuevo Federalismo, que englobara todas las necesidades y acabara con vicios y corrupciones adecuando así, la realidad del país de ese entonces.

³⁹ Revista Proceso. Isaín Mandujano. 21 de enero de 2013.

Por ende el Federalismo Fiscal representó la posibilidad de que con la reforma al Artículo 115 Constitucional se diera una verdadera autonomía a los municipios, otorgándoles los recursos suficientes para tener finanzas y servicios públicos de mejor calidad.

El actual Gobierno Federal preocupado por la parálisis que durante dos sexenios se manifestó en los representantes populares para aprobar las diferentes reformas que eran inminentes para el avance de este país, está construyendo las bases por medio del Plan Nacional de Desarrollo ⁴⁰ el cual permitirá alcanzar las reformas necesarias para situar al país en un plano de desarrollo sostenido que traiga consigo un mejor futuro para México.

Con esperanza se puede visualizar el fortalecimiento del Federalismo, se está haciendo realidad a través de las medidas tomadas por el actual gobierno en su lucha para combatir la pobreza de los 400 municipios más pobres de los pobres que existen en México; y muchos más de ellos que también, debido al crecimiento extremo de las ciudades han sido devorados y convertidos en cinturones urbanos de miseria y aumentan las pocas posibilidades que tenemos muchos de los mexicanos de vivir dignamente.

Honrando la memoria de tan ilustre coahuilense, recientemente se creó la Fundación Miguel Ramos Arizpe A.C. con la finalidad de continuar con esa visión que él tuvo desde las Cortes de Cádiz y la formación de este país en la Constitución de 1824 de la cual fue su principal artífice.

⁴⁰ Artículos/Presidencia de la República 2013.

Dicha fundación, tiene la misión de colaborar a fortalecer el Sistema Federal Mexicano, para que cada día, sea un instrumento gubernamental de organización, equilibrio e igualdad financiera en las entidades federativas para que con una clara visión de futuro, se vea fortalecida nuestra Identidad Nacional; por tal motivo es necesario iniciar una revaloración de estos principios fundamentales emprendiendo una Revolución Federalista, a partir de un claro compromiso con el presente, con una voluntad democrática que nos permita una definición de altas miras sustentados en la historia, la cual, permita revisar y valorar el origen fundamental del Estado mexicano.

3.1 El Nuevo Federalismo en la Reforma del Estado.

A principios de la década de los ochenta, se acentúa la visión de la centralización como una grave limitante para la realización del proyecto nacional y los cambios estructurales que entonces se emprendieron, lo anterior se tradujo en diversas acciones; se elevó a rango constitucional, la responsabilidad del Estado de organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, en la cual concurrieron los Gobiernos Estatal y Municipal así como los sectores social y privado, previéndose como fórmulas la coordinación entre poderes, la participación, la consulta popular y la concertación con los particulares; también se elevó a rango constitucional la posibilidad de que la federación y los estados puedan acordar que estos asuman el ejercicio de funciones, la ejecución y operación de las obras, la prestación de servicios públicos federales, facultando a los estados para celebrar convenios con sus municipios con propósitos similares a los convenios federación

estados para impulsar el desarrollo municipal y revertir su minimización competitiva.

Se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo fundamentos sólidos para ampliar su autonomía y libertad como base de la división territorial y la organización política y administrativa de los estados.

A la par de esas Reformas Constitucionales se fortalecen los instrumentos de programación y coordinación regional con los estados y municipios, tanto por lo que hace a la materia fiscal como al gasto de la inversión pública. Dentro de esos instrumentos de coordinación, cobra nuevo aliento la desconcentración administrativa utilizando, adicionalmente la modalidad de que los gobiernos estatales, a través de su propia estructura ejecutarán facultades federales exclusivas en nombre y por cuenta de la federación, modalidad que se había iniciado sólo en materia fiscal.

También se incluye dentro de las acciones de desconcentración, la reubicación territorial de entidades federales y se formula un programa para orientar la descentralización de la Administración Pública Federal.

Es en esta etapa cuando el gobierno federal emprende la racionalización de su participación en la economía y el redimensionamiento de su sector paraestatal

El espíritu que animó al Nuevo Federalismo fue el de revertir el ominoso Centralismo que México viene arrastrando. Desde hace varios años, el Gobierno Federal, propuso retomar y retener el Federalismo como estrategia gubernamental e insiste en ir más allá de la simple desconcentración administrativa.

Antes de que diera inicio el Programa de Reforma del Estado en 1982, hubo pronunciamientos y acciones tendientes a transferir responsabilidades administrativas a los estados. Sin embargo, a partir del gobierno de Miguel de la Madrid, y sobre todo de Carlos Salinas de Gortari, se inicia un proceso de descentralización que transfiere diversos activos federales al ámbito estatal; los casos más importantes serán sin duda los servicios de salud, y sobre todo, los de educación y de administración tributaria. Pronto resultaron evidentes las limitaciones de los programas de descentralización instrumentados por esas dos administraciones, sobre todo por el control de los recursos y el poder político que se siguió reservando la Federación.

Para 1995 el Gobierno Federal descentralizó una gran cantidad de atribuciones en materia de desarrollo urbano, lo que significa captación de recursos, mayor participación del Municipio en la Planeación Estratégica de su crecimiento urbano.

La situación que guardaban las entidades federativas era tan precaria que lejos de dotarlas de mayores facultades lo único que hicieron fue incrementar las de los poderes federales, fuera con nuevas atribuciones o haciendo participe a la federación de otras que eran competencias exclusivas de los estados; por su parte los principios municipalistas, si bien fueron defendidos con cierto entusiasmo y se

busco la forma de hacer efectivas sus facultades autónomas, ese objetivo no se logro y en cambio, se sujetaron estos a los gobiernos estatales sobre todo en materia financiera.

Tuvieron que transcurrir algunos años para que se modificara el texto constitucional y este sirviera para impulsar los municipios, como sucedió con aquellos que se realizaron a principio de los años ochenta y mediante los cuales se otorgaron rubros específicos de tributaciones y facultades reglamentarias para poder avanzar en su desarrollo institucional.

Dentro del proceso centralizador que volvió nugatorias las facultades y la competencia de estados y municipios a través de la historia del presente siglo, cabe destacar la desbordada intervención de la federación en actividades económicas y la administración y explotación de los recursos y la operación monopólica de determinados servicios públicos, como puntales del desarrollo económico nacional, lo que trajo como consecuencia inevitable el desmesurado crecimiento del aparato burocrático, la concentración de recursos en la administración pública federal y muchas expresiones más de centralismo que complicaron seria y preocupantemente la vida de la república.

Todos estos razonamientos llevaron a la conclusión de que era urgente introducir reformas al texto de la constitución general a fin de dar absoluta claridad, determinando con precisión las facultades de cada estado y cada nivel de la administración pública, otorgando mayores atribuciones a los estados y municipios

y desapareciendo las llamadas facultades implícitas, pues estas solo han servido para que la federación abuse de ellas y las utilice como la gran puerta por la que suelen instrumentar claras y fragantes violaciones a las autonomías estatales y municipales.

El Nuevo Federalismo representó la piedra toral de la Reforma del Estado Mexicano, que tuvo como propósito fundamental superar viejos y nuevos problemas derivados del excesivo Centralismo.

Se trató de establecer renovada relación del Gobierno Federal con las entidades federativas y municipios del país, de tal manera que propiciara un desarrollo democrático que permitiera generar un crecimiento económico sostenido y sustentable, para elevar el nivel de vida de los mexicanos y enfrentar los retos y desafíos que impuso la globalización.

La Reforma del Estado no hubiera tenido ningún sentido si no se hubiera orientado a aniquilar vicios institucionales que son opuestos a la esencia del Estado Mexicano; Además, debe justificarse plenamente a la luz de las condiciones imperantes del México de hoy y fomentar expresiones políticas del pensamiento. Veinte millones de mexicanos en la extrema pobreza, veinticinco millones más de pobres; regiones económicas en estado de indefensión a lado de regiones ricas; una vida democrática insuficiente; un sentido de Nación, de Estado y de patria francamente disminuido; una progresiva pérdida de confianza en el cumplimiento de nuestra Constitución Política.

3.2 Coordinación Fiscal para el Desarrollo Político y Social del Estado.

A lo largo de la historia post-revolucionaria de nuestro país una parte fundamental ha sido la que se refiere a las políticas tributarias entre los tres diferentes niveles de gobierno, la distribución de fuentes fiscales entre Federación, Estado y Municipios que les permitan el financiamiento para la realización de sus actividades, así como lograr un Sistema de Coordinación que pudiera evitar la concurrencia impositiva y dotar a las haciendas públicas locales con ingresos propios, lo que ha sido objeto de un trato especial por parte del Gobierno Federal.

A través de la historia encontramos que la Constitución de 1824 estableció, respecto a las relaciones fiscales ante la federación y las entidades federativas “El sistema de coincidencia impositiva”, lo que originó desde entonces la múltiple imposición tributaria.

Con la promulgación de la Constitución de 1857, los constituyentes no modificaron el sistema impositivo, ya que nuevamente se omitió la delimitación de los campos propios de cada instancia de gobierno y facultó por tanto, al congreso para legislar en materia fiscal. Así mismo la Constitución de 1917 también omitió parcialmente los ámbitos de competencia en materia fiscal entre la federación, los estados y los municipios.

La descompensación que existe en algunas regiones en la percepción de ingresos fiscales, es causa directa de la penuria municipal y ella es motivo de que para la ejecución de obras y servicios municipales, los municipios tengan que recurrir al auxilio de los estados. Si la federación insiste en la recaudación casi total de la carga fiscal, solo cierra un lamentable círculo que termina con la autonomía municipal.

Aparecen entonces los auxilios que la Federación presta para que no se estancuen las obras en construcción en definitiva actitud de su misión por parte de los munícipes que gracias a créditos y colaboraciones que se les otorgan, pueden hacer frente a sus deudas.

No fue sino hasta 1983 durante el gobierno de Miguel de la Madrid, cuando se realizaron las Reformas al Artículo 115 Constitucional, logrando el fortalecimiento de la Autonomía Municipal a través de la vigorización de su esquema impositivo.

El mismo Artículo 115 Fracción IV ⁴¹ determina que serán las legislaturas locales las que aprobarán las leyes de ingresos y las cuentas públicas municipales,

⁴¹ Carpizo, Jorge. Evolución y perspectivas del régimen Municipal en México, Nuevo Derecho Constitucional Mexicano. Pág. 233.

este precepto será una limitante para impedir la doble tributación entre federación y municipio o estado y municipio.

Por lo tanto esa etapa (1980-1988) tiene una especial significación en la historia del Federalismo Fiscal en México, ya que en ella se constituye el Nuevo Sistema de Coordinación Fiscal que tiende a fortalecer el Federalismo, incrementar las participaciones federales a estados y municipios, propiciar un desarrollo regional más equilibrado, y sentar las bases para la descentralización fiscal con el fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus responsabilidades fiscales.

Con el nuevo sistema se fortalecieron las Haciendas Públicas Estatales y Municipales, e inclusive la Federal, al aumentar las recaudaciones y reducir la evasión fiscal. Para ello, los estados y municipios participaron en casi la totalidad de los impuestos federales y se aplicaron criterios y procedimientos establecidos en la propia Ley de Coordinación Fiscal para la distribución de los ingresos participables, vía los fondos generales de participaciones, financiero complementario y el fomento municipal.

Como principales instrumentos a los Convenios de Adhesión y los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebraba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos de los estados.

Los mecanismos del nuevo sistema concretan los principios de solidaridad o subsidiaridad y de cooperación entre los tres niveles de gobierno al favorecer la redistribución del ingreso entre la Federación y los estados y de estos a los municipios, así como la redistribución de recursos de los estados de mayor desarrollo relativo hacia el nivel intermedio y de menor desarrollo.

Las Convenciones Nacionales Hacendarias fueron el detonante que propició el avance en el sistema de redistribución de los recursos a los estados y municipios; años después y con el afán de retomar las disposiciones de las convenciones hacendarias, se convoca por primera vez en 2005 a la Convención Nacional de Gobernadores para tratar de actualizar el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal avanzando así, en la redistribución y modernización de las Haciendas Estatales y Municipales.

3.3 Presentación de la Fundación Federalista “Miguel Ramos Arizpe A.C.” como una como posible solución a los problemas del Federalismo

“Federalismo, Visión de Futuro”

En razón a lo antes expuesto y con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del Federalismo en México, a continuación se hace la presentación del proyecto de investigación que consiste en la creación de una Fundación denominada “Miguel Ramos Arizpe A.C.”

Las acciones a realizar por la Fundación se verán reflejadas en los planes, metas y propuestas concretas presentadas ante el Gobierno Federal, Estatal y Municipal en busca de la solución requerida para atender de manera eficiente y efectiva, las necesidades de algunos grupos vulnerables de la sociedad.

La Fundación “Miguel Ramos Arizpe” deberá actuar en todo momento en corresponsabilidad con los esfuerzos realizados por el Gobierno Federal y así ver realizado el anhelo de este distinguido e ilustre visionario coahuilense a quien debemos el nombre de esta fundación y hacerle honor para cumplir su gran proyecto federalista. Pensando en una Federación fuerte que debe estar compuesta de entidades vigorosas y comprometidas con el desarrollo de su población.

Es preciso romper con añejos predicamentos, para conseguir ampliar la Democracia, la Igualdad y la Libertad de acuerdo a los principios aun vigentes promovidos por Ramos Arizpe, quien dentro de los principios de Legalidad y

Constitucionalidad fueron plasmados en la Constitución Federalista de 1824 en la que consideró el establecimiento de un Sistema Federal como la óptima forma de organización del país.

La Fundación en concordancia con el actual Gobierno Federal, se suma a la importancia que tienen las organizaciones de la sociedad civil y la movilización nacional que pretende abatir de manera masiva la pobreza, la desnutrición y la marginación social. La Cruzada Contra el Hambre pretende en su primera etapa abatir esos rezagos en los cuatrocientos municipios señalados como de extrema pobreza. A través de setenta programas que incluyen no solo medidas asistenciales, sino enfocados al fortalecimiento de la producción dotando a los ciudadanos de recursos necesarios para que a futuro sean autosuficientes.

Colaborar con el Gobierno Federal a través de los programas sociales que instrumenta la Secretaría de Desarrollo Social mediante la aplicación conjunta de programas de desarrollo urbano en ciudades y barrios marginados mejorando su hábitat popular y hacer de estos, espacios seguros y habitables.

La Fundación se identifica plenamente con este Gobierno para participar en esta Cruzada y juntos habremos de fortalecer el estado de derecho, las instituciones y a la sociedad civil en su afán de ser cada día más participativos en la construcción de una nación fuerte con estados y municipios sólidos y autónomos para lograr la nación próspera, equitativa y democrática que deseamos.

Es dentro de esta visión lo que significa la modernización y la Reforma del Estado; y por ello es necesario emprender en todos los aspectos una Revolución

Federalista para coadyuvar al fortalecimiento y al impulso del Federalismo que en esta etapa actual del país se lleva a cabo, mediante el aliento a la participación y a la organización popular en los programas sociales como fórmula para ampliar la vida democrática, colaborando en el desarrollo de las regiones e impulsándolas para que con sus propias capacidades los municipios propicien su propio desarrollo, para enfocarlos hacia la actual globalización y actualización universal de la economía.

La actual globalización mundial requiere que de un país dinámico y vanguardista que actúe con dignidad ante el resto del mundo y que se mantenga al tanto de los cambios y expresiones de los demás pueblos del planeta, conservando con ello y en la medida que se requiera el respeto a su autodeterminación, y así podamos efectuar las negociaciones necesarias en materia de intercambios culturales y educativos de ciencia y tecnología y otro tipo de oportunidades, para que tengamos una mejor fortaleza económica y una mejor visión de futuro, teniendo siempre en cuenta la importancia que ante todo significa defender nuestra Soberanía Nacional.

Es indispensable proponer las alternativas necesarias tendientes a corregir la excesiva concentración de la actividad económica social y cultural que ha agravado nuestro problema demográfico y a impedido la independencia de los gobiernos estatales en su decisión por impulsar el desarrollo regional.

Para abatir los desequilibrios en el desarrollo regional, se requiere fortalecer día a día nuestro Federalismo, mejorando la interrelación del Gobierno Federal con las

Entidades Federativas con la finalidad de evitar que se profundicen los desequilibrios existentes entre los Estados y Municipios más ricos y los más pobres. Lo que equivale a avanzar en el camino de las grandes reformas planteadas por el Gobierno Federal requiriendo vigorizar las políticas administrativas, económicas, sociales y fiscales puestas en práctica.

Hay que Considerar que la promoción y defensa de los derechos humanos será prioridad fundamental. En ese sentido buscaremos proteger por igual la vigencia tanto de los derechos civiles, como de los derechos económicos, sociales y culturales apegados a los programas federales, actuando en las zonas de mayor rezago y marginalidad, siendo que estos derechos han sido violentados sistemáticamente derivado en muchas ocasiones de la falta de oportunidades de empleo y algunas otras razones, para que logremos ser un país más justo y equitativo con la sociedad, en donde los principios de libertad y justicia que son valores fundamentales del hombre sean respetados de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

La Fundación se pronuncia por mejorar los sistemas educativos y que todos los mexicanos reciban la educación que es un derecho plasmado en el artículo 3º Constitucional que establece que: debe ser democrática, laica, gratuita y obligatoria en los niveles de preescolar, primaria y secundaria y seguir otorgándola para los niveles medio superior y superior. Mejorar la calidad de la educación en México nos permitirá desarrollar la creatividad de forma más clara y será un medio para forjar conciencias, que serán a futuro transformadoras de todas las actividades, mismas

que harán que seamos cada vez más justos, libres y dignos; además de que nos ayudará a superar las desigualdades sociales que frenan nuestro desarrollo.

Fortalecer el Federalismo es lograr la convergencia de las políticas públicas y económicas en el desarrollo regional para erradicar las abismales diferencias entre las regiones norte centro y sur del país, favoreciendo la equidad de dichas políticas en beneficio de la población en el ámbito educativo, cultural, turístico, de vivienda y promoción del empleo, mediante la creación de pequeñas y medianas empresas, el mejoramiento de los niveles de asistencia social y médica con centros y clínicas de salud equipadas y dotadas con suficientes medicamentos.

Fomentar el desarrollo de las diferentes expresiones artísticas y culturales de las y los Indígenas del país ya que en ellas reside una enorme tradición y conocimiento basado en las experiencias de sus ancestros por medio de sus usos y costumbres e impulsaremos también ese desarrollo con la construcción de nuevos caminos, carreteras y puentes. Con la finalidad de elevar así su nivel de vida y acrecentar aún más su patrimonio cultural, promoviendo y organizando todo tipo de ferias y exposiciones Locales e Internacionales, donde se dé a conocer la belleza de sus artesanías derivados de la Tela, Barro, Palma, Madera, Hojalata y todo tipo de metales, y así se conozca la trascendencia y el trabajo de las 68 comunidades indígenas que integran el país.

Procurar siempre la defensa, promoción, enseñanza y difusión de los Derechos y Garantías Constitucionales de los pueblos indígenas, ante los tres niveles de gobierno mediante la edición, publicación e impresión de libros, folletos y revistas

en sus diferentes lenguas. También fomentaremos la cultura del cuidado a la salud aprovechando sus conocimientos milenarios que sobre medicina herbolaria han aportado a la sociedad propiciando que puedan emprender micro empresas a nivel familiar y comunitario.

Preocupados por los cambios climáticos, la sobrepoblación de las ciudades, la desertificación de selvas y bosques, la contaminación y la mala utilización del agua en el planeta, deseamos colaborar en la promoción y difusión de los programas implementados por el gobierno federal para la preservación del medio ambiente, aplicando criterios educativos e informativos con el fin de concientizar a la sociedad civil en general para que participe en su defensa, por medio de acciones, de lucha para evitar que se sigan sobreexplotando, agotando y contaminando los mantos acuíferos y ríos del país, reducir también la emisión de contaminantes, eliminar los tiraderos de basura a cielo abierto y evitar los rellenos sanitarios, dirigidos a crear una nueva visión social de aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos, la mala utilización y distribución del agua en las ciudades y los altos costos para su traslado y potabilización, así como el manejo de aguas residuales.

Difundir las disposiciones señaladas en el anexo trece de la resolución de la miscelánea fiscal al año que corresponda sobre las áreas geográficas destinadas para la preservación de flora y fauna silvestre y acuática que se encuentran dentro del territorio nacional, como son: parques nacionales, reservas de biosfera, áreas de protección de flora y fauna, monumentos naturales, santuarios y otras categorías necesarias para el equilibrio del ecosistema.

Hacer respetar los Convenios Internacionales para la protección del medio ambiente, como el protocolo de Kyoto, con el fin de que se vean disminuidas las emisiones de bióxido de carbono que aumenta el calentamiento del planeta.

Fortalecer al Federalismo es también tomar las decisiones necesarias para que los recursos energéticos como son: la extracción y producción del petróleo y gas natural y la generación de energía eléctrica que son cada vez más necesarias para cubrir el consumo interno y su exportación, así como la exploración de nuevos yacimientos, la inversión en infraestructura básica para el desarrollo de la industria petroquímica y la construcción de nuevas refinerías en el país, y dejemos de ser dependientes de la gasolina que se procesa en el extranjero, necesarias para fomentar el desarrollo y la industrialización del país. El manejo con eficiencia y austeridad de los recursos provenientes de ese sector le dará a México una mayor autonomía financiera y de gestión al permitir la inversión de capitales nacionales que darán empleo a un mayor número de mexicanos.

Es necesario solicitar a Petróleos Mexicanos las medidas preventivas para evitar la contaminación de aguas litorales, lagos, lagunas y ríos que dañan la actividad pesquera que ocasiona atraso a ciertas regiones, sobre todo en el sureste del país, donde gran parte de la población se dedica a la extracción de productos marinos. Tomando en cuenta que ese sector necesita modernizarse, ya que México cuenta con extensos litorales donde existe una gran diversidad de productos que complementan la dieta del mexicano. Necesitamos ampliar la cultura respecto a la riqueza alimentaria que representan estos productos.

Es necesario también buscar el financiamiento para la compra de barcos y lanchas que permitan la extracción de dichos productos y la creación de empresas para la comercialización y exportación de los mismos.

Los campesinos de México requieren de apoyos para articular las cadenas productivas por medio de programas, agroindustrias y empresas rurales que solucionen la problemática del atraso que atraviesa el campo, ya que por ese medio se nutre nuestro pueblo. Abatir ese atraso tecnológico es contribuir a resolver el problema de migración de los campesinos al extranjero dejando en el abandono al campo y a sus familias propiciando la desintegración de nuestras comunidades.

Actuar en la búsqueda del fomento y fortalecimiento de los programas de apoyo a la industria avícola y pecuaria, mismas que también necesitan del campo y de los pastizales para su transformación industrial en productos lácteos y cárnicos que satisfagan las demandas nacionales y su exportación.

Promover planes, programas y proyectos para que mediante actividades de enseñanza, investigación e intercambios con otros países nos adecuemos a las necesidades que busquen el desarrollo integral y sustentable que los mexicanos requerimos para ser un país moderno y más competitivo; sobre todo en estos tiempos de cambio y globalización mundial, donde es necesario que estemos a la vanguardia de los avances de la Ciencia y la Tecnología con Universidades, Institutos y Tecnológicos Públicos y privados, ya que cualquier rezago nos resta libertad y aumenta la dependencia y atraso en el desarrollo.

Es también motivo del desarrollo responder a las necesidades de la población con una mayor inversión para la construcción y modernización de Carreteras, Aeropuertos, Puertos Marítimos y Vías Férreas, para que todos los municipios del país cuenten con una mejor infraestructura urbana, como son: una buena Pavimentación, Alumbrado Público, Drenaje Sanitario y Manejo de Desechos, con el fin de elevar el nivel de vida que garantice un desarrollo sano y seguro para todos los mexicanos.

Colaborar con el Gobierno Federal, para cumplir con las Metas del Milenio de las Naciones Unidas que coinciden con nuestros pronunciamientos para erradicar de nuestro país la pobreza extrema y el hambre, donde se manifieste más severa la desnutrición de la población infantil, a través de programas sociales garantizando los derechos de los niños y niñas para que no sean víctimas de abuso, abandono, discriminación, explotación sexual y laboral; con el fin de que crezcan sanos, bien alimentados y con derecho a una educación primaria garantizada e inmersa en el cuidado del medio ambiente y sean a futuro el vínculo en la integración y desarrollo de México.

Queda establecido que se entenderán como beneficiarios de todas las actividades que realice esta asociación a grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, según Art. 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La estimación de los recursos para la ejecución de estos programas estará sujeta a las metas y proyectos de presupuesto que presentemos, las cuales dependerán de la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros

necesarios para su administración y operatividad. La coordinación y vigilancia de los mismos estará garantizada siempre por la eficiencia, honradez, congruencia, lealtad, transparencia y dignidad de las personas que formamos esta fundación.

3.5 Conclusiones del Capítulo III.

- Una de las problemáticas que se presenta actualmente, es la de los 2400 Municipios que existen en el país, donde muchos de ellos se encuentran olvidados y en situación de miseria. Por tal motivo es necesario plantear diversas soluciones, para el desarrollo de los mismos, concluyendo que es indispensable retomar y reformar la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de que las Haciendas Públicas Municipales y Estatales, cuenten con los mecanismos necesarios para obtener los recursos que permitan el avance de los mismos hacia un verdadero desarrollo regional.
- Durante algunos sexenios se han emprendido Planes Sexenales, Planes Nacionales de Desarrollo, Planes para el Desarrollo Regional y Reformas al Estado, “El Nuevo Federalismo” y muchas otras iniciativas que han estado llenas de cualidades y promesas, pero que no han permeado en su totalidad en beneficios reales para la población.

Conclusiones Generales.

De acuerdo al método de investigación se establecen las siguientes conclusiones:

Abordar el estudio del Federalismo en nuestros días significa más que acercarse a una experiencia doctrinal. Examinarlo como rica experiencia histórica. Surge de la razón y se traduce en práctica.

Esto a la postre vino a enriquecer el Federalismo; que siendo uno, alberga en su interior varios federalismos, tantos como las necesidades de adaptación, o las ideas y los métodos de aquellos hombres ilustres que nutrieron la tradición libertaria de este país.

El Federalismo se reinventa en cada etapa conservando firme su ideología pero ha permaneciendo adaptable para hacer posible que los poderes de la unión expresen mejor la pluralidad social y la diversidad política de los ciudadanos mexicanos; generar las condiciones institucionales para atender la particularidad de los problemas locales y aprovechar las potencialidades que a México le brinda la diversidad cultural, étnica, geográfica y económica de sus regiones.

Como uno de los principales objetivos de esta doctrina política; está el hacerle directamente visible a los ciudadanos el sentido final del gobierno democrático y popular, aquel que con obras y acciones, da la cara y atestigua en los hechos, su voluntad de contribuir al bien común de las colectividades estatales y municipales, donde podrán identificarse las acciones del gobierno y participar en los programas públicos y la evaluación de sus resultados.

El Pacto Federal fue concebido para promover el desarrollo equitativo de todos los Estados de la Federación, nunca para perpetuar contrastes ni rezagos. Ello exige un constante avance hacia un Federalismo renovado que sea instrumento de redistribución de los recursos y las oportunidades.

Las Entidades Federativas y los órganos del gobierno federal deben asumir corresponsablemente, los programas y acciones a tomar para equilibrar los recursos y oportunidades, con el fin de mitigar las desigualdades en los alcances de crecimiento de los estados y municipios.

Bajo este esquema del Federalismo Mexicano, se debe emprender un esfuerzo sin precedentes para renovar el Pacto Federal y asentar las bases y reglas claras de competencia. Para respetarlas o aplicar sanciones a quien las viole, ya que lo anterior implica la posibilidad de tener gobiernos democráticos atentos y activos a resolver las demandas ciudadanas, mediante una real coordinación, a efecto de una mayor igualdad y justicia social con respecto a la diversidad y heterogeneidad de regiones y tradiciones.

Los consensos indican para todo el país, llevar a cabo mejores reglas para el Federalismo buscando fortalecer Estados y Municipios; en suma, nuevas y adecuadas formas de relaciones entre los poderes Federal, Estatal y Municipal para influir en forma determinante para el fortalecimiento de la vida de la República.

Lo que más se le exige a las autoridades es trabajar y administrar públicamente los recursos de manera eficiente, que actúen con imparcialidad, eficiencia y honestidad, de manera oportuna para que la asignación de recursos y

la gestión pública se orienten selectivamente mediante formas innovadoras de administración, con mayor sensibilidad social.

Reconocer la fuerza social de los mexicanos, que buscan democrática y transparentemente replantear el Federalismo; mediante el reconocimiento de la heterogeneidad, la anatomía de lo local y lo regional, de una mejor competencia política mediante organizaciones no gubernamentales que buscan y exigen mejores gobiernos, no más simulaciones ni duplicidad.

Por tanto, los ideales libertarios del Federalismo que en su tiempo encabezó Don Miguel Ramos Arizpe, no sólo siguen vigentes hoy día en la sociedad, sino que además, son completamente viables y aplicables a la situación social y política que atraviesa nuestro país, por lo que es de suma importancia hoy más que nunca, preservar a través de una correcta difusión, aquellos planteamientos que desde hace casi dos siglos han sido modificados en su aplicabilidad pero no en su esencia que hoy, a través de la Fundación Federalista “Miguel Ramos Arizpe A.C.” continúa aportándole a la Nación, fundamentos y valores que sustentan y propician un mayor crecimiento a la Soberanía de México.

Durante el trayecto del Federalismo se puede decir que, a pesar de los intentos realizados, se ha carecido de un proyecto político e institucional, capaz de articular con eficiencia las competencias propias de cada uno de los tres niveles de Gobierno, esto aunado a la poca o nula gestión de algunos funcionarios que, a través de la Administración Pública Federal deberían llevar a cabo acciones

inmediatas en muchas de las regiones del País, que se encuentran en el abandono total por parte de los gobiernos Estatales y Municipales.

Dentro del marco de la Administración Pública, algunos de sus principales actores han carecido de la probidad y rectitud con que debieran conducirse, ya que esto es indispensable para el acatamiento y la observancia de la Ley según lo marca el artículo 134 Constitucional que, en otras palabras, determina que los recursos económicos deberán administrarse con eficiencia, eficacia y honradez para poder satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Figura 4. Diagrama de Flujo del Proceso Evolutivo del Federalismo en la Historia de México.

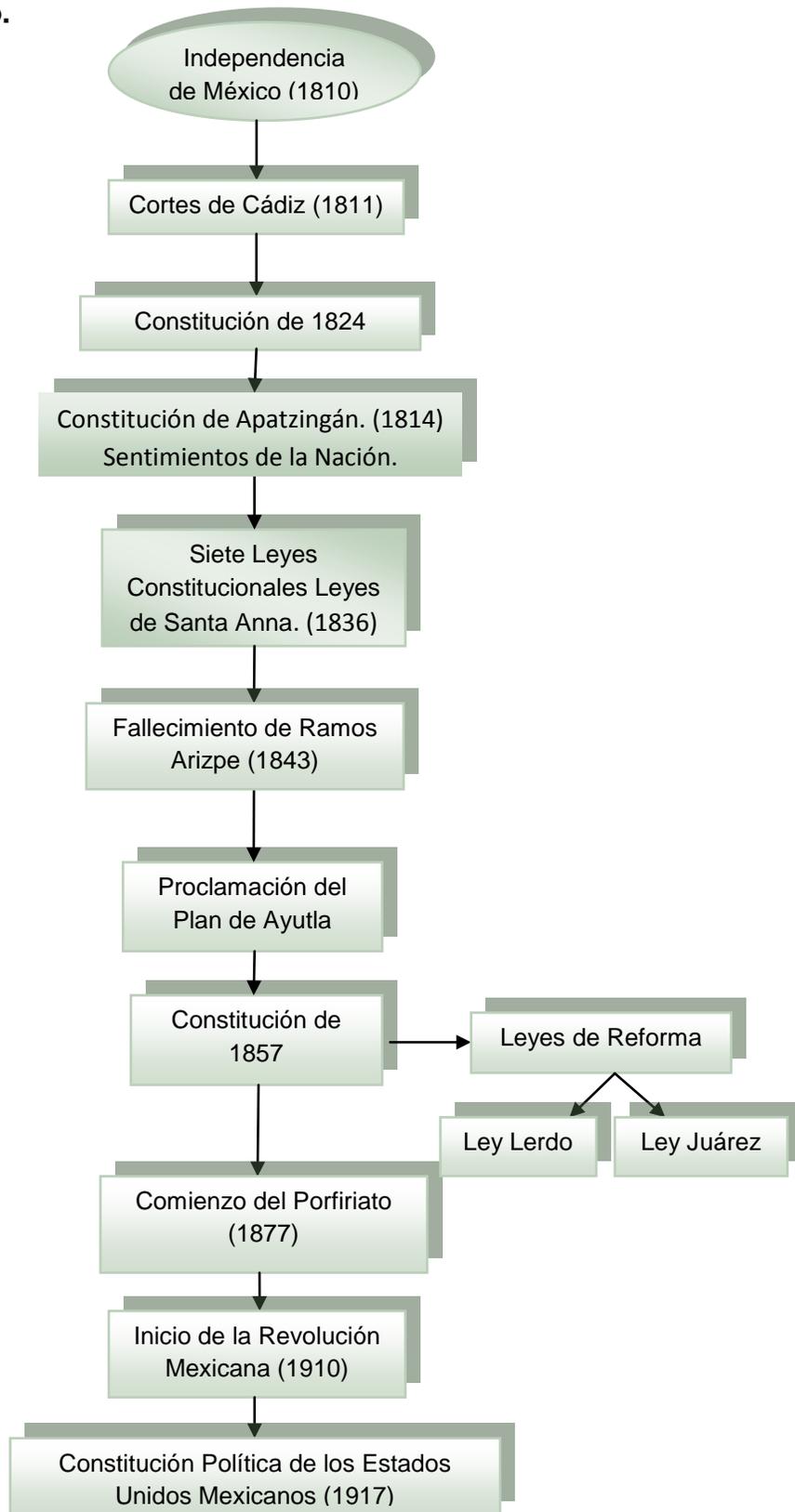


Figura 5. Cuadro Comparativo.



Figura 6. Metodología.

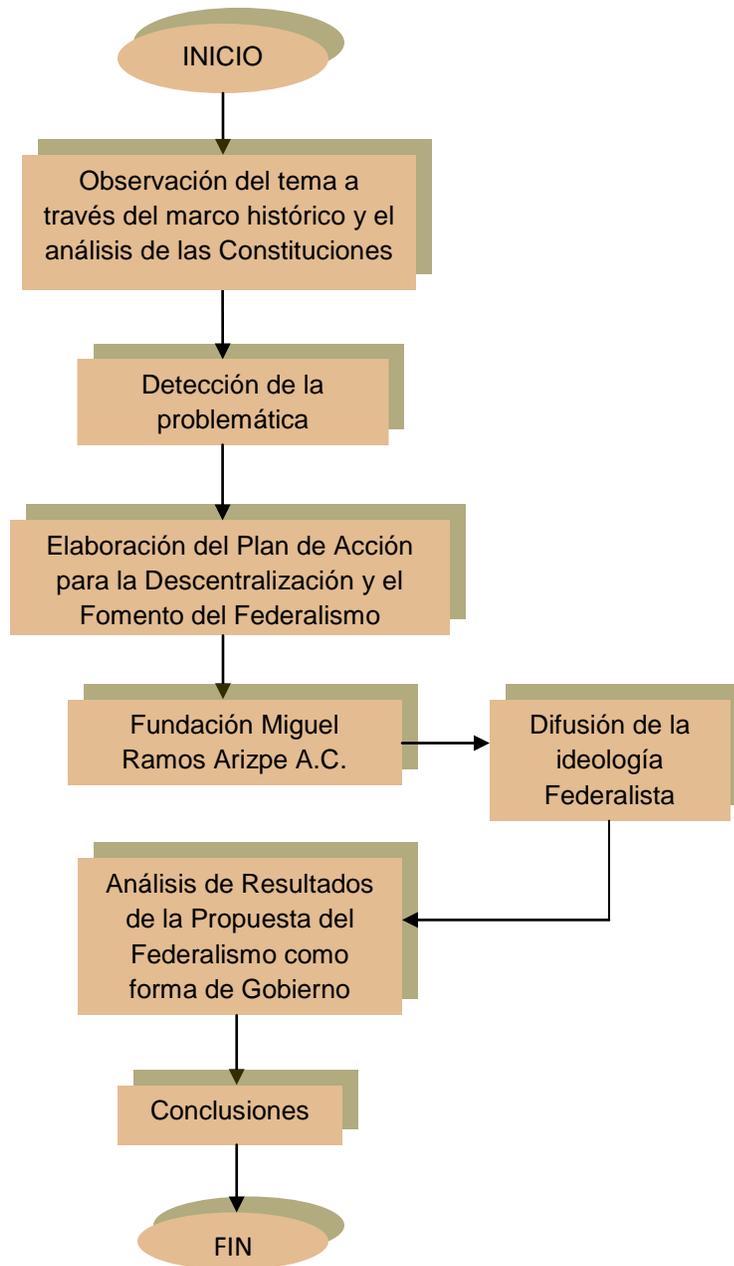


Figura 7. Plan de Acción de la Fundación Miguel Ramos Arizpe A.C.



Anexos.

Clave Única del Documento (CUD): A201306051152092870

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Jorge Humberto Arizpe Davila, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FUNDACIÓN MIGUEL RAMOS ARIZPE. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o

-----ELH*/GYBL/-----
----- LIBRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ----- (210,
).- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ MIL -----
----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a los

días del mes de junio del año dos mil trece, yo, el Maestro en Derecho EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, hago constar el CONTRATO DE ASOCIACIÓN CIVIL que para la constitución, organización y funcionamiento de "FUNDACIÓN MIGUEL RAMOS ARIZPE", ASOCIACIÓN CIVIL, otorgan JORGE HUMBERTO ARIZPE DÁVILA, ÁNGEL CAMINO MARTÍNEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, RAMONA GODOY LÓPEZ, JUANA ELENA MANCILLA CASTELLANOS, MARÍA DEL CARMEN ANEL HIDALGO IBARRA, ARELY CELESTE FONSECA SÁNCHEZ, AZALEA MIROSLAVA GÓMEZ SANDOVAL Y JESÚS JOSÉ ARIZPE URIBE, en los términos del antecedente y cláusulas siguientes: ---

----- PROTESTA DE
LEY ----- Para los efectos de las declaraciones que los comparecientes harán en este instrumento, procedí a protestarlos para que se condujeran con verdad, los apercibí de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente, y quedaron enterados del contenido de los artículos ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, ambos Ordenamientos para el Distrito Federal. ----- A N T E C E

D E N T E : -----
----- ÚNICO.- AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. ----- Para la constitución de la asociación con la denominación antes expresada, la Secretaría de Economía, concedió por medios electrónicos, a través del Portal Tuempresa.gob.mx, la autorización correspondiente. ----- Al apéndice de esta escritura con la letra "A" que le corresponde, se agrega un ejemplar de la autorización antes citada obtenida por vía electrónica, cuyo ejemplar contiene la cadena de firma electrónica del suscriptor de dicha autorización y los antecedentes de reserva. -----

----- De la autorización concedida, se transcribe en su parte conducente, lo siguiente: -----

----- "Clave Única del Documento (CUD): A201306051152092870.- Un sello que dice Estados Unidos Mexicanos.- SE.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- En atención a la reserva realizada por Jorge Humberto Arizpe Davila, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y

Fuentes de Consulta.

Bibliografía.

- "Antecedentes Históricos y Constituciones Políticas de México". Orden Jurídico Nacional.
- "Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina" Juan Bautista Alberdi. Paris, 1879.
- "Coahuila y Texas" Vito Alessio Robles. Editorial Polis. México, 1938.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- "Derecho Constitucional Mexicano" Felipe Tena Ramírez. 40 Editorial Porrúa.
- "Diccionario de Política" Editorial Siglo XXI 3era Edición. Bobbio, Norberto.
- "Diccionario de la Política" R.G. Getell Editorial Barcelona. Madrid 1969.
- "Diccionario de Sociología" Luciano Galliino. Primera Edición Siglo XXI Editores 1995.
- "Discursos, Memorias e informes" (Autor)Miguel Ramos Arizpe. Discursos, Alessio Robles Vito (Notas) 2da Edición, Biblioteca del Estudiante Universitario, 1994, México.
- "El Federalismo Mexicano" Jacinto Faya Viesca. Edición INAP México 1988.
- "El Federalista" Hamilton Jay y Madison.
- "Evolución y perspectivas del régimen municipal en México, nuevo derecho constitucional mexicano" Jorge Carpizo.
- "Federalism Origin Operation and Significate" William Riker Boston 1964.

- "Independencia y Soberanía" Revista Examen N. 175 Año XX Septiembre 2009.
- "Introducción a la Administración Pública de México" Pichardo Pagasa Ricardo INAP- CONACyT México 1984.
- "Método de Investigación" Hernández Meléndrez, Edelsys. Escuela Nacional de Salud Pública.
- "México en busca de Sistema Político". (1821-1856).
- "Por la ruta del Federalismo", Banobras, 1976.

Hemerografía.

- "El Nacional" Federalismo. Directora: Enriqueta Cabrera Lunes 10 de Junio 1996.

Otras Fuentes.

- "El espíritu de las leyes de Montesquieu" Revista Digital de Historia y Ciencias Sociales.
- "Memoria de la Revolución Mexicana" Revista Examen. N. Año XIX N. 165 Noviembre 2008.
- "Porfiriato e inicio de la Revolución Mexicana" Biblioteca Virtual Sedena 2013.
- "Independencia y Soberanía" Revista Examen N. 175 Año XX Septiembre 2009.
- Artículo del archivo virtual de la Presidencia de la República. 2013.
- El Nacional. Federalismo. Directora: Enriqueta Cabrera Lunes 10 de Junio 1996.

- Periódico Virtual “Proyectos Ánfora” S.L. 2001, Madrid, España.
- Periódico Virtual AM. Rogelio López Espinosa Lagos de Moreno.
- Real Academia Española. Edición virtual.

- Revista Proceso Isaín Mandujano. Enero 2013.

- Revista Transición, debate y propuesta” N. 9. Septiembre-Octubre 1997.